



Universidad Femenina del Sagrado Corazón
Facultad de Psicología y Humanidades
Escuela Profesional de Psicología

CONOCIMIENTOS SOBRE EL SEXTING, DE LAS TUTORAS DE UNA
ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA DE LIMA

Tesis presentada por:
CARLA PAOLA BENAVENTE ARMAS

Para obtener el Título Profesional de Licenciada en Psicología

Línea de investigación: Factores de riesgo

Asesor

Mario Santiago Bulnes Bedón
Código ORCID: 0000-0001-7126-970X

Lima – Perú
2022

Los miembros del jurado han aprobado el estilo y el contenido de la tesis sustentada por:

CARLA PAOLA BENAVENTE ARMAS

Asesor: Mg. Mario Santiago Bulnes Bedón


Presidente de Jurado: Dr. Lisle Sobrino Chunga

Miembro de Jurado1: Mg. Jesús Hugo Montes de Oca Serpa

Nombre(s) y Apellidos, Miembro

Dr. Lisle Sobrino Chunga
Decano
Facultad de Psicología y Humanidades

Declaratoria de Originalidad del Asesor

Facultad o Escuela de Posgrado:	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y HUMANIDADES		
Escuela Profesional o Programa Académico:	PSICOLOGÍA		
Dependencia a la que pertenece el docente asesor:	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA		
Docente asesor que verifica la originalidad:	MARIO SANTIAGO BULNES BEDÓN		
ORCID:	0000-0001-7126-970X		
Título del documento:	CONOCIMIENTOS SOBRE EL SEXTING, DE LAS TUTORAS DE UNA ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA DE LIMA		
Autora(s) del documento:	CARLA PAOLA BENAVENTE ARMAS		
Mecanismo utilizado para detección de originalidad:	Software Turnitin		
Nº de trabajo en Turnitin: (10 dígitos)	2203725514		
Porcentaje de <u>similitud</u> detectado:	08 %		
Fuentes originales de las similitudes detectadas:	Fuentes de internet =	08 %	
	Publicaciones =	01 %	
	Trabajos del estudiante =	05 %	
(imagen del % similitud y fuentes detectadas)			
			
El docente asesor declara ha revisado el informe de similitud y expresa que el porcentaje señalado cumple con las “Normas Internas de Investigación e Innovación” establecidas por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.			
Fecha de aplicación en Turnitin: (dd-mm-aaaa)	22-oct-2023 05:44p.m. (UTC-0500)		

RESUMEN

Se realizó un estudio cuyo propósito es explorar los conocimientos y apreciaciones sobre el **sexting** en docentes tutores de una Escuela Superior Pedagógica de Lima. La investigación es de enfoque cualitativo con diseño fenomenológico – hermenéutico. El muestreo se realizó por conveniencia, técnica no probabilística. Los resultados permiten inferir que las docentes tutoras, tienen un nivel de formación profesional favorable, tienen conocimiento de esta problemática y se hallan en condiciones óptimas de asistir psicológicamente a sus estudiantes, en caso de presentarse o detectarse la práctica del *sexting* en el plantel, así como las medidas que adoptarían en tales circunstancias, entendiendo que el fenómeno es latente en centros con afluencia de adolescentes.

Palabras clave: Sexting, tutoría, comportamiento, actitudes, prevalencia.

ABSTRACT

The purpose of this study was to explore the knowledge and appraisals about sexting in tutor teachers of a Pedagogical Superior School of Lima. The research has a qualitative approach with a phenomenological-hermeneutic design. The sampling was carried out by convenience, a non-probabilistic technique. The results allow inferring that the tutor teachers have a favorable level of professional training, are aware of this problem and are in optimal conditions to psychologically assist their students, in case of the occurrence or detection of the practice of sexting in the school, as well as the measures they would adopt in such circumstances, understanding that the phenomenon is latent in centers with an influx of adolescents.

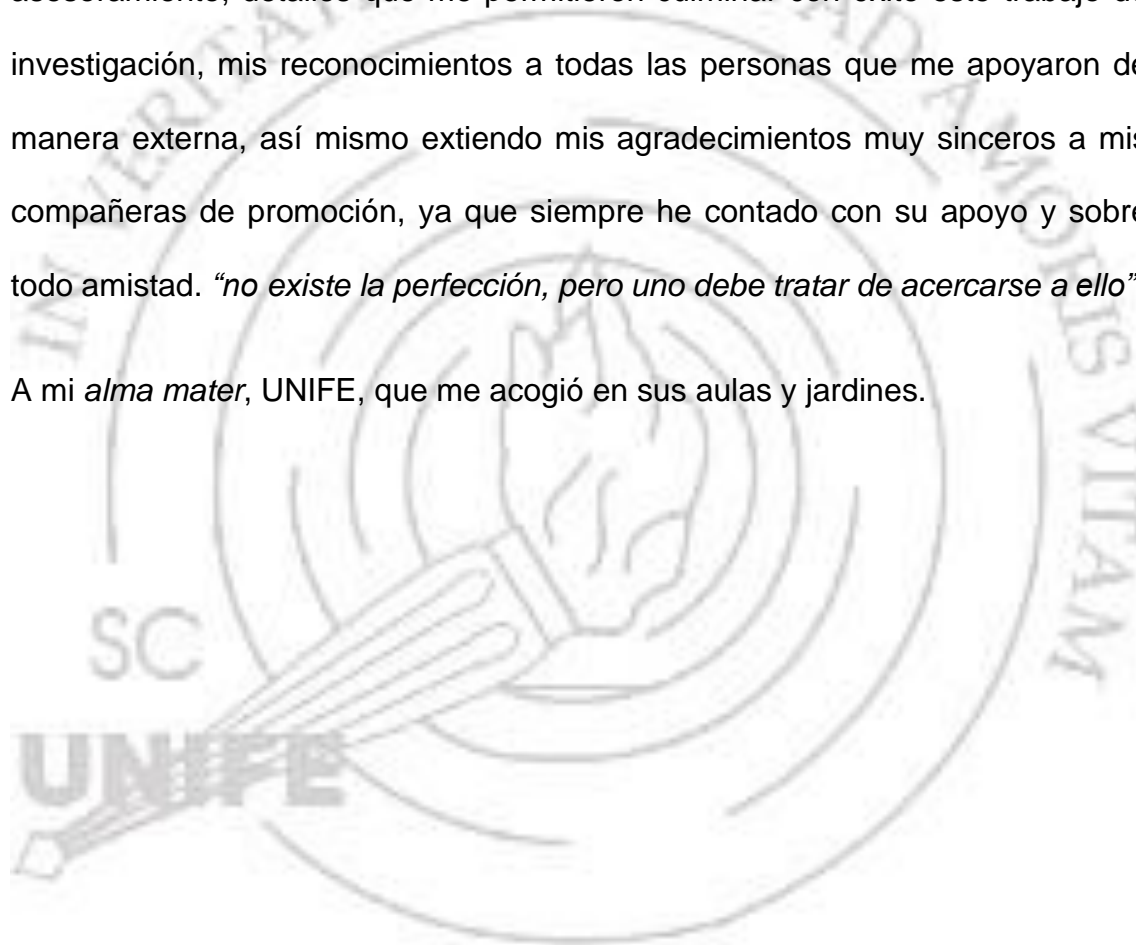
Keywords: Sexting, mentoring, behavior, attitudes, prevalence.

RECONOCIMIENTOS / DEDICATORIA

A mis padres, que día a día me brindan su apoyo y amor de manera incondicional.

Al Doctor Mario Bulnes Bedón, por su incansable dedicación y orientación en el asesoramiento, detalles que me permitieron culminar con éxito este trabajo de investigación, mis reconocimientos a todas las personas que me apoyaron de manera externa, así mismo extendiendo mis agradecimientos muy sinceros a mis compañeras de promoción, ya que siempre he contado con su apoyo y sobre todo amistad. *“no existe la perfección, pero uno debe tratar de acercarse a ello”*.

A mi *alma mater*, UNIFE, que me acogió en sus aulas y jardines.



ÍNDICE

CARÁTULA.....	1
HOJA DEL JURADO.....	2
RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	4
RECONOCIMIENTOS / DEDICATORIA.....	5
ÍNDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....	12
1.1 Marco teórico conceptual.....	12
1.1.1 Niveles de conocimiento.....	12
1.1.2 Relación: conocimiento - sexting.....	13
1.1.3 Conceptos científicos relacionados al fenómeno.....	14
1.1.3.1 Implicancias psicológicas y sociales del sexting.....	18
1.1.3.2 Prevalencia en jóvenes y adultos.....	26
1.1.3.3 Características del sexting.....	27
1.1.3.4 Consecuencias de la práctica del Sexting.....	28
1.1.3.5 Consecuencias neuropsicológicas del sexting.....	29
1.2 Revisión de la literatura.....	30
1.2.1 Investigaciones nacionales.....	30
1.2.2 Investigaciones internacionales.....	33
1.3 Planteamiento del problema.....	36
1.4 Objetivos.....	41
1.4.1 Objetivo general.....	41
1.4.2 Objetivos específicos.....	41
1.5 Definiciones operacionales de términos importantes.....	41
1.6 Importancia y limitaciones de la investigación.....	43
1.6.1 Importancia.....	43
1.6.2 Limitaciones.....	44
CAPÍTULO II: MÉTODO.....	45
2.1 Tipo y diseño de investigación.....	45
2.1.1 Tipo de investigación.....	45
2.1.2 Diseño de investigación.....	46

2.2	Participantes:.....	47
2.2.1	Población.....	47
2.2.2	Muestra de estudio.....	47
2.3	Técnicas de Recolección de información.....	48
2.3.1	Instrumentos.....	48
2.3.2	Criterios de calidad de investigación.....	49
2.4	Procedimiento.....	50
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....		52
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		81
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		84
5.1	Conclusiones.....	84
5.2	Recomendaciones.....	86
REFERENCIAS.....		87
ANEXOS.....		94
Anexo 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS.....		95
Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTA.....		96



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categoría 1: Concepción general ¿Qué sabe usted del sexting?.....	53
Tabla 2 <i>Categoría 1: Concepción general ¿Cómo se enteró del sexting?.....</i>	55
Tabla 3 <i>Categoría 1: Concepción general del sexting: ¿Por qué considera usted que las y los jóvenes practican sexting?.....</i>	57
Tabla 4: Categoría 1: Concepción general del sexting. ¿Conoce algún caso particular de sexting dentro de la Escuela? ¿Me podría platicar sobre el caso, sin indicar el nombre de los involucrados?	59
Tabla 5 <i>CATEGORÍA 2: Conocimiento sobre las características del sexting decir, ¿están ¿Considera que la práctica del sexting como un derecho de los jóvenes? Es en su derecho de expresar de manera libre esta práctica?.....</i>	62
Tabla 6 <i>CATEGORÍA 2: Conocimiento sobre las características del sexting ¿Considera que la práctica del sexting está vinculada con algún tipo de violencia?.....</i>	64
Tabla 7 Categoría 3: Implicancias de la práctica del sexting. ¿Considera que existen efectos que podría provocar la práctica del sexting en sus alumnas y alumnos? ¿Cuáles?	66
Tabla 8 Categoría 4: ¿Qué haría si detectara que algún alumno o alumna de su grupo tutorial se viera involucrado en la práctica del sexting?	70
Tabla 9 Categoría 4: Desde su labor como profesora tutora, ¿de qué manera abordaría con su grupo tutorial el tema del sexting?	72
Tabla 10 Categoría 4: Control de la práctica del sexting. ¿Qué piensa usted que se debería hacer últimamente para atender el tema?	75
Tabla 11 Categoría 4: Control de la práctica del sexting ¿De qué manera cree que podría apoyar el Ministerio de Educación a la Escuela Superior para atender el tema del sexting?	78

INTRODUCCIÓN

La tecnología digital moderna y el uso constante de las TIC¹, nos brindan la facilidad de obtener datos recientes y en tiempo real, la interacción de la gran mayoría de adolescentes y adultos emergentes, el uso constante de la tecnología digital para intercambiar mensajes de texto, audio, video, fotografías instantáneas, etc. utilizando diversos aplicativos y las redes sociales a diario, y muchos de estos actores utilizan estos medios para participar en sesiones de sexting² (enviar textos, imágenes o videos sexuales a través de medios digitales). Si bien la investigación en la última década se ha centrado desproporcionadamente en los factores de riesgo potenciales y las consecuencias negativas asociadas con el sexting, los datos son limitados al no poder diferenciar el sexting consensuado del no consensuado y dar cuenta de las posibles influencias de la agresión de la pareja íntima (API) y el sexting coacción en estos contextos.

Dir y Cyders (2015) señalan que, dada la naturaleza omnipresente del uso digital entre adolescentes, adolescentes y adultos emergentes, tal vez no sea sorprendente que la tecnología se manifieste cada vez más en sus relaciones románticas y sexuales, incluido el envío de textos, imágenes o videos sexuales a través de medios digitales (sexting).

¹ Tecnologías de la Información y Comunicación

² Acrónimo de 'sex' o sexo y 'texting' o escribir mensajes, y/o enviar mensajes, fotos o videos de contenido erótico y sexual personal a través del móvil mediante aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación (El Mundo, 2018).

En este sentido, Davis et al. (2016), explican que, entre los adultos emergentes, la propiedad de teléfonos inteligentes se estima en aproximadamente el 95 %, y los datos sugieren que la gran mayoría utiliza mensajes de texto o redes sociales a diario. Varias revisiones y datos actuales sugieren que el comportamiento de sexting entre adultos emergentes es estadísticamente alto, con estimaciones de estudios individuales actuales que sugieren que más del 50 % de los estudiantes universitarios han enviado un mensaje de texto y al menos el 60 % lo han recibido.

(Mori et al. (2020) indican que los datos meta analíticos recientes que examinan 50 estudios y más de 18 000 adultos emergentes sugieren tasas ligeramente más bajas, con aproximadamente el 38 % informando que envía un mensaje de texto y el 42 % lo recibe. Hallazgos adicionales indican que aproximadamente el 48% de las muestras combinadas informaron sexting recíproco, con la fecha de publicación actuando como moderador, de modo que estudios más recientes evidenciaron una mayor prevalencia de reciprocidad de sextings.

Madigan et al. (2018) sostienen que estos datos se alinean bien con los datos metaanalíticos sobre comportamientos de sexteo entre adolescentes y jóvenes, lo que sugiere que tanto la edad como la fecha de publicación fueron factores moderadores asociados con el sexteo, lo que indica que a medida que las personas envejecen y el uso de la tecnología se vuelve más universal, el sexting se ha vuelto más universal. El aumento en la disponibilidad de dispositivos móviles, junto con el desarrollo de aplicaciones que supuestamente permiten compartir contenido digital de manera privada y conveniente (por ejemplo, Snapchat), puede haber aumentado la accesibilidad y la motivación

para involucrarse en conductas sexuales mediadas por la tecnología, incluido el sexting, en los más de 10 años desde la llegada del teléfono inteligente.



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

1.1 Marco teórico conceptual

1.1.1 Niveles de conocimiento

La investigación se sustentó en la propuesta teórica de Rosado (2017) quien señala que la investigación social en términos generales, parte de una curiosidad hacia la generación de conocimientos para explicar fenómenos universales, dividiendo a ese proceso sistemático en cuatro niveles de conocimiento haciendo viable que la investigación se aproxime a la realidad, como es natural y coincidente con los conceptos de diferentes autores. Esa curiosidad sobre la que se sostiene la investigación científica, requiere un proceso metódico que comience con la verificación de la existencia del fenómeno al que llama primer nivel del conocimiento; luego, identifica un segundo nivel cognitivo que permite identificar las cualidades que tiene el fenómeno en estudio para dar paso al tercer nivel donde se determina el comportamiento de tales cualidades y finaliza con el cuarto nivel del conocimiento, centrado en la explicación de las funciones asignadas a esas cualidades y al fenómeno en sí.

Con tal postulado sobre los niveles de conocimiento, la investigación realizó un análisis descriptivo sobre tales categorías que asume el conocimiento, adaptándola a los saberes que tiene un grupo de tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima sobre un fenómeno que se halla en auge en la población mundial: el *sexting*, el que indiscutiblemente involucra a estudiantes adolescentes y jóvenes que reciben formación pedagógica en referido centro de estudios.

1.1.2 Relación: conocimiento - sexting

El estudio no aborda la conducta de los adolescentes en cuanto a la práctica del *sexting*, sino, parte desde los saberes o experiencia docente del grupo de tutoras que tiene bajo su responsabilidad el abordaje del fenómeno para prevenir situaciones negativas en la población estudiantil, debido a la fuerte relación existente entre la cultura y la tecnología digital que comparten los adolescentes en la actualidad. Según Morales et al. (2022), el *sexting* está relacionado socialmente entre quienes lo practican y la intensa cultura mediática y tecnológica, donde la producción de contenido multimedia es compartida por los jóvenes, por lo que se debe trabajar desde una óptica preventiva sin prejuicios morales, reconociendo sus características enmarcadas en:

los hábitos (momentos y vías de realización), la motivación (elementos que desencadenan la práctica) y la expresión emocional (repercusiones de carácter psicológico al realizar sexting) que se desenvuelven antes, durante y posterior a la práctica. Evaluar la conducta sobre el sexting puede ayudar a tener un mejor contexto sobre la acción, e incidir en la labor preventiva del riesgo asociado; sin ejercer un juicio moral sobre la misma (p. 288)

Este concepto sugiere la implementación de acciones preventivas, antes que se apliquen sanciones por su práctica escolar, de lo que se hace necesario establecer si en la Escuela Superior Pedagógica de Lima se hayan identificado casos de alumnos que practican el *sexting*. Si es así, cuánto conocen las tutoras sobre sus características; de qué manera y en qué condiciones se presenta el fenómeno y; de qué manera los están abordando para evitar situaciones denigrantes en contra de los involucrados.

La experiencia docente de quienes tienen la responsabilidad de orientar a través de sesiones tutoriales a los educandos, es significativa en los planteles con población escolar expuesta a los riesgos de la tecnología que induce al *sexting*. Es precisamente aquí donde la investigación adopta una serie de fundamentos teóricos conceptuales para determinar las características del fenómeno en sí, identificando su práctica en diversos espacios y de cómo los riesgos a los que se hallan expuestos los adolescentes, puede devenir en el deterioro de la salud mental cuyas consecuencias son imprevisibles.

Sobre el fenómeno que se ha masificado en el período del aislamiento social por la pandemia Covid-19 y postpandemia, es preciso poner en relieve la información científica a la que se tuvo acceso, para una mayor comprensión del fenómeno al que están expuestos miles de adolescentes del país, y se destinen con real conocimiento de causa, propuestas viables de sensibilización en docentes, padres de familia y estudiantes para hacer frente al peligro, donde el grado de conocimientos que posean los educadores sobre el *sexting*, ayudará a cautelar la integridad de los educandos ante el problema latente, sin mayores perjuicios que menoscaben su integridad emocional y moral.

1.1.3 Conceptos científicos relacionados al fenómeno

Alonso Ruido et al. (2015) define al *sexting* como: “el envío, recepción y reenvío de contenidos de tipo erótico-sexual, sean fotografías, vídeos o textos, a otras personas a través de teléfonos móviles, tabletas, redes sociales u otros medios informáticos” (p.1). Más adolescentes y jóvenes, tienen acceso a un dispositivo móvil conectado a internet, donde pueden intercambiar información, fotografías, etc. El término *sexting* hace referencia al envío, recepción e intercambio de mensajes, que pueden ser imágenes, videos, textos de índole

sexual. Este fenómeno social, llamado Sexting, consiste el intercambio de información de índole sexual, pudiendo ser fotografías, videos, imágenes; se da hoy en día, y está presente en nuestra sociedad. Por ello, es importante investigar sobre el Sexting, brindar información oportuna y pertinente sobre este fenómeno y los peligros a los que están expuestos, sobre todo en los jóvenes, ya que ellos lo ven como una práctica normal, divertida y sin riesgos.

Atamari Checcori et al. (2017 p.16), definen al sexting como un fenómeno surgido en la era digital, estando relacionada a la conducta y al consentimiento de la producción y transmisión hacia otras personas, “de imágenes o video digitales propios con una actitud sexual, en la que el individuo se muestra de forma desnuda o semidesnuda”. Los medios digitales que emplean para el envío de estos contenidos, suelen ser los inofensivos teléfonos móviles o las cuentas electrónicas, permitiendo su disponibilidad para terceros a través de la web. Los mismos explican que el término sexting, está compuesto por los vocablos sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y sirve para diferenciar al envío e intercambio de fotografías, videos y mensajes de índole sexual.

Con el auge de la tecnología digital de los últimos años, la práctica del sexting es cada vez más frecuente en personas que utilizan las redes sociales y aplicaciones de mensajería que no brindan garantías a la privacidad, siendo los jóvenes quienes las realizan con mayor frecuencia, sea para captar la atención de las parejas, para complacerlas o como un modo de seducción. En tal práctica, los riesgos a los que se enfrentan con muchos, porque nada garantiza a que la persona que recibe los mensajes sexuales, puede compartirla con terceras personas de manera intencional (para causar daño por motivos de venganza) o

no intencional (por pérdida del dispositivo). “Este contenido puede terminar emitiéndose entre los amigos del grupo o en páginas para adultos, teniendo como consecuencias repercusiones psicológicas, emocionales en la persona afectada” (p. 1)

Pineda y Torres (2020), citando a Giddens (1997), señalan que, en esta era digital, conforme se registran los acelerados cambios de la tecnología, también se han innovado las relaciones interpersonales a través de medios digitales, entendiéndose que el uso de estos medios facilita la interacción de individuos con similares conductas siendo más fácil ser inducidos al intercambio de mensajes de naturaleza sexual. Estos cambios no sólo se han evidenciado en adolescentes, sino también en adultos. Señalando que “los modos de comportamiento y sentimientos asociados a la vida sexual y marital de las personas se han convertido en un conjunto de circunstancias con características de inestabilidad y de apertura mental” (p.12). La globalización ha alterado la sexualidad en las personas, porque hoy en día se da lugar al “sexo electrónico”, en donde, las relaciones sexuales, amorosas se dan mediante un dispositivo móvil. Por eso, es que parece ser que este fenómeno ha llegado para quedarse, sobre todo practicado por adolescentes y jóvenes.

Pineda y Torres (2020), explican que las personas que empiezan a practicar el sexting ponen en peligro su integridad, desafiando a lo que es llamado correcto y que la confianza considerada como un fenómeno crucial para el desarrollo de la personalidad, es puesta en riesgo por los adolescentes y jóvenes que buscan diferenciarse entre sí, por lo que tratan de obtener esa confianza, intercambiando cualquier tipo de mensajes, “en algunas ocasiones de

índole sexual haciendo uso de los dispositivos móviles” (p.14). Además, también manifiestan que la tecnología digital es la causante del cambio en la interacción y las relaciones interpersonales, y que estos cambios están acompañados de riesgos y peligros. Las pantallas de los medios digitales están sustituyendo a la cara tradicional.

En la investigación de Lenhart, (2009), se da cuenta que no existe un rango de edad específico para la práctica del sexting, pero generalmente la practican los jóvenes y que los medios más utilizados son las redes sociales como el Facebook, Instagram, WhatsApp o el Tinder, resaltando asimismo que entre los riesgos inminentes que podrían presentarse en el futuro están la amenaza de su difusión, el chantaje o la extorsión con la finalidad de alcanzar alguna ventaja a costa de la víctima. Sin embargo, no siempre el sexting está ligado a la pornografía o actos sexuales involuntarios, ya que también es vista como una forma de comunicación que se da de manera consentida por ambas partes de una pareja, sobre todo cuando se hallan distanciadas geográficamente por algunas razones y ven en los medios digitales, la mejor forma de sentirse mejor comunicados.

En tal sentido, es necesario poner en claro que el ejercicio del sexting, no es exclusividad de los millenials; término con el que se conoce a los nacidos en la era digital; sino también que es practicada por personas de distinta edad con la finalidad de conquistar o mantener el interés en la pareja, o en épocas anteriores cuando se intercambiaban escrituras en cartas subidas de tono entre los fervientes enamorados o a través de los antiguos mini retratos de los seres queridos y las pinturas de regalo. Tampoco se escapa, la poesía, las confesio-

nes de amores prohibidos, flirteos entre otras manifestaciones que siempre existieron para intercambiar mensajes con contenido sexual.

Jaimes Romero (2020), señala que “la práctica de Sexting no solo es de jóvenes, también lo practican en menor proporción personas adultas, sin embargo, los adolescentes son más proclives a esta experiencia” (p. 12) y ello se debe a una serie de factores como su ingenuidad ante las amenazas latentes en compartir sus datos personales; o porque tienen una menor conciencia en el peligro de otorgar una excesiva confianza, además de considerarse autosuficientes y con mayor conocimiento en temas tecnológicos, esta serie de factores hace que los adolescentes estén sobreexpuestos en temas sexuales, sin llegar a visualizar a los riesgos a los que se aproxima.

Entre los riesgos se encuentra el ciberacoso por medio de redes sociales, obstaculizando en la vida de la víctima. Además, menciona, que el Sexting está en aumento en los jóvenes que hacen uso de las redes sociales. Por tal motivo, es pertinente la intervención de las escuelas, institutos, universidades en conjunto con la familia, para trabajar en temas de prevención, brindando el debido acompañamiento, con la finalidad de concientizar y evitar las conductas asociadas al sexting.

1.1.3.1 Implicancias psicológicas y sociales del sexting

Ross et al. (2019), señalan que el sexting inicialmente se conceptualizó como un comportamiento potencialmente riesgoso entre los adultos emergentes, debido a ello, gran parte de la investigación existente se ha centrado en la asociación entre el sexteo o sexting con una variedad de factores de riesgo, que incluyen sexo sin protección, diagnóstico de infecciones de transmisión sexual

(ITS), uso de sustancias, coerción sexual, uso de pornografía, uso arriesgado de Internet y angustia psicológica.

El fenómeno del sexting se ha popularizado a través de la tecnología digital y permite conocer con mayores detalles su práctica. Sobre el sexting consensuado se hicieron pocos estudios empíricos que determinen sus características de voluntariedad, si bien las investigaciones sobre este fenómeno son relativamente incipientes, es preciso diferenciar ciertos comportamientos que responden a la coacción, a su práctica no deseada o no consentida, frente a aquellos que ocurren en interacciones consensuadas, de lo que se resume que el sexting además de su ejercicio consentido por sus participantes, podría ser también, el resultado de presiones, coacción o amenazas de la pareja (Hasinoff, 2015).

Renfrow y Rollo (2014), realizaron un estudio donde examinaron los comportamientos de riesgo que afrontan los involucrados en su práctica, de lo que se halló que existe menos investigación orientada a conocer los posibles beneficios derivados del sexting, encontrándose información en que algunas personas que consienten el sexting, lo hacen como una forma de continuar conectadas en una relación, particularmente en períodos en que las parejas suelen estar separadas por estudios o por razones laborales.

Galovan (2018) por su lado, demostró que el sexting se asociaba con una mayor satisfacción sexual y satisfacción en la relación, aunque esto puede variar en función del estilo de apego y del género. Es así que estudios realizados en estadounidenses y canadienses que mantenían relaciones de convivencia, se demostró que quienes practicaban sexting, no diferían de aquellos que

mantienen relaciones sexuales con frecuencia, en la satisfacción de la relación. Otros investigadores han examinado las expectativas y las motivaciones para el sexting y han descubierto que, en particular en el caso de los hombres, los adultos emergentes notaron expectativas positivas con más frecuencia que negativas y, a menudo, mencionaron motivaciones como el coqueteo, la diversión, la exploración sexual y la iniciación sexual (Galovan et al., 2018).

Entre los adultos, Döring y Mohseni (2018), encontraron que, entre aquellos que habían sexteado, los resultados positivos percibidos superaron significativamente los resultados negativos percibidos, y la mitad de los participantes no percibieron efectos negativos del sexting. Se han realizado muchas menos investigaciones sobre las consecuencias percibidas del sexting en el contexto de una relación en particular, que puede ser más esclarecedor al explorar los contextos en los que es más probable que se produzcan resultados positivos. Midieron los resultados positivos percibidos a través de una pregunta general: ¿Hasta qué punto el sexteo ha tenido un impacto positivo en ti?

Drouin et al. (2017) examinaron cómo el contexto de la relación (casual versus comprometida) puede afectar las consecuencias percibidas del sexting. Aunque aproximadamente el 50% de la muestra total informó resultados positivos o neutrales relacionados con el sexteo, esto varió según el género y el tipo de relación. En general, aquellos en relaciones sin compromiso y las mujeres reportaron menos consecuencias positivas y más negativas que aquellos en relaciones comprometidas y hombres. Sin embargo, este cuerpo de investigación está limitado por el alcance y la profundidad de las consecuencias

positivas que se evaluaron. Observaron solo la conexión emocional y sexual como posibles consecuencias 'positivas'.

Brodie et al. (2019), consideran que el sexting cada vez se va normalizando en la población joven por el uso indiscriminado de la tecnología y por el solo hecho de satisfacer sus emociones o lograr la confianza en sus pares. No son ajenas las consecuencias derivadas por la transmisión de contenidos sexuales a través de las redes sociales como el chantaje, el acoso o la extorsión, cuyos límites insospechados causaron impactos psicológicos en algunos adolescentes que se involucraron hasta por curiosidad, pero que tuvieron consecuencias negativas en la familia y en su entorno social.

Es importante que los padres y tutores de educación, examinen con mayor detenimiento y sistemáticamente el rango y el contexto de las posibles secuelas que puede acarrear el sexting. Asimismo, se deben vigilar los diversos eventos contextuales que podrían contribuir a la manifestación del sexting en los jóvenes y adolescentes, incluida la agresión de pareja íntima (API) en los que se involucran con mayor frecuencia.

Bell y Naugle (2008) muestran explicaciones teóricas para ayudar a comprender el comportamiento humano en general, y específicamente el comportamiento coercitivo y agresivo. Ambos desarrollaron un modelo contextual integrado para estudiar la agresión de pareja íntima (API) basado en gran medida sobre la investigación existente y en la teoría del comportamiento humano, postulando predictivamente que las consecuencias futuras sean similares, debido a las acciones repetitivas que ejerce el individuo. Sobre esta secencialidad y mediante estudios relacionados con la (API), se pudo conocer

que la perpetración de hechos, a menudo está influenciada por consecuencias de refuerzo, lo que puede explicar en parte, la perpetuación y estabilidad del comportamiento agresivo a lo largo del tiempo y en todos los contextos.

Roberts y Ravn (2020) sostienen que, si bien la investigación inicial sobre sexting ha sido fundamental para nuestra comprensión de este fenómeno mediado por la tecnología, se necesita más investigación para comprender cómo las variables individuales afectan los comportamientos de sexting. Críticamente, gran parte de la investigación inicial sobre sexting no logra diferenciar entre el comportamiento de sexting consensuado y no consensuado, ni explora los matices del sexting consensuado. En un estudio cualitativo reciente, encontraron que los participantes articularon el proceso sutil, complicado y, a veces, poco claro de garantizar el consentimiento en sexting, y la ambigüedad inherente a la práctica.

Drouin y Tobin (2014), han examinado el papel del sexteo no deseado pero consensuado (es decir, la participación voluntaria en un comportamiento sexual mediado por tecnología que no es deseado). En un estudio con adultos jóvenes, más de la mitad de la muestra indicó que se había involucrado en sexting no deseado, dictándose varias motivaciones para hacerlo, incluidos los juegos previos y el coqueteo, con los que puedan satisfacer las necesidades de la pareja o simplemente para evitar las discusiones. De otro lado, Klettke et al. (2019), como resultado de sus análisis sobre el tema, dieron cuenta que el sexteo trae consecuencias psicológicas en quienes reciben y envían mensajes no consentidos, como la depresión, ansiedad, baja autoestima y estrés, incluso estos casos se presentan en algunas prácticas consensuadas, mientras que una

tercera parte de los participantes en el estudio, reportaron ser víctimas de presión para sextear, asociándose a la vez con deficiencias en la salud mental, específicamente entre las mujeres. Esto apunta aún más a la necesidad de continuar examinando los elementos psicológicos y coercitivos del sexteo que se identifica específicamente como consensuado.

Patchin e Hinduja (2020), sostienen que es necesario realizar investigaciones para determinar las posibles consecuencias conductuales, interpersonales y de relación del comportamiento de sexting cuando existe en el contexto de una interacción consensuada. Como especulan los principales investigadores en este campo, el sexting puede representar una extensión normal del desarrollo sexual para los adolescentes inmersos en la tecnología y los adultos emergentes, y los investigadores incluso han abogado por planes de estudio educativos de "sexting seguro".

Döring (2014) indica que hay un 'discurso de la normalidad' que puede sugerir que el sexting es una expresión saludable del deseo sexual y la exploración del deseo sexual entre los adultos emergentes. En el otro extremo del espectro, el sexteo no deseado o coaccionado podría representar una extensión de la API y la violencia sexual. Si se quiere comprender mejor la naturaleza del sexting, incluidos los posibles beneficios y riesgos, es fundamental diferenciar el fenómeno que ocurre en un contexto normativo y consensuado del que no lo es. Es imperativo que se tomen en cuenta de cómo, las experiencias históricas de un individuo, incluida la API, provocan serias consecuencias en los involucrados, incluso cuando el sexteo se practique de manera consentida.

Para Cooper et al. (2016) un área adicional de preocupación, relacionada con el sexting, es la potencial coerción y agresión en las relaciones interpersonales que se generan y que debe considerarse, debido a las altas tasas de agresión a las parejas que se reportan en adultos emergentes, con niveles de entre el 20 % y el 37 % de agresión física y el 70 % de agresión psicológica. Tal situación pone en relieve el problema social en adultos y como parte de la salud pública, debe tener el tratamiento adecuado por los entes del sector. No es desconocido el fenómeno en que la población mayor sea partícipe del problema, de lo que Cantor et al. (2019), refieren que existe mucha información sobre la coerción y agresión sexual como hechos comunes en adultos, frente a estimaciones del 13 % en estudiantes universitarios, principalmente en mujeres, como víctimas de agresión sexual.

Similares resultados son los que presentan Kričkić et al. (2017), sobre la agresión que se ejerce en la población adulta a través del ciberespacio, relacionada a las relaciones interactivas que ejercen las pareja íntimas, habiéndose identificado los sexters moderados y altos, además que las tasas de agresión a las parejas íntimas y las tasas de victimización son más altas. Kernsmith et al. (2018) por su lado, alcanzan datos que sugieren que el sexteo puede ser considerado como un mecanismo con el que se perpetra la violencia sexual. En una muestra de adolescentes, determinaron la relación entre la coerción sexual en persona y la victimización con la perpetración de sexting coercitivo, resultando que las mujeres estaban significativamente más expuestas a ser víctimas de alguna forma de coerción sexual por su pareja.

Titchen et al. (2018) demostraron que el sexting adolescente está asociado con el abuso sexual en persona en las relaciones de noviazgo, y otra investigación que involucró a hombres encarcelados ha demostrado una relación entre el sexting y la perpetración de violencia sexual. Los datos que examinaron la interacción de API y sexting con adultos emergentes sugirieron específicamente que API se asoció de manera significativa y positiva con la coerción de sexting. Ross et al. (2019) examinaron la relación entre los diferentes tipos de API y la coacción del sexting, en particular los efectos acumulativos de estas experiencias sobre los síntomas de salud mental. Los hallazgos de este estudio sugirieron que las personas que experimentan API, coerción sexual y coerción de sexting en combinación tienden a experimentar los problemas psicológicos y sexuales más graves, en comparación con aquellos que experimentan API solo. Esto sugiere un patrón en el que la coacción del sexting presenta un riesgo acumulativo, en combinación con API, que contribuye a un mayor malestar psicológico más allá de la gravedad de la agresión individual experimentada. Aunque estos datos brindan un apoyo preliminar que sugiere una relación entre la API en persona y el comportamiento de sexting, se necesita investigación adicional para examinar cómo este fenómeno afecta la experiencia y las consecuencias percibidas de sexting para adultos emergentes.

Cornelius et al. (2009) sugieren que es poco probable que los perpetradores de agresiones, en particular la agresión en citas, experimenten un castigo como resultado de su comportamiento. De particular interés aquí es el papel del refuerzo negativo en los comportamientos de relación desadaptativos, de modo que los comportamientos aumentan en el futuro, pero lo hacen reduciendo el afecto negativo, logrando que su pareja detenga un

comportamiento, deteniendo una discusión o mitigando la culpa. Estos procesos pueden aumentar simultáneamente el comportamiento, pero representan dinámicas de relación potencialmente problemáticas que deben abordarse. Hasta la fecha, este modelo teórico no se ha aplicado a la comprensión del sexting coercitivo, pero la literatura existente proporciona una justificación suficiente para su aplicación más allá de la API.

1.1.3.2 Prevalencia en jóvenes y adultos

Kimberly et al. (2017), citado en Ochoa-Pineda (2018), mencionan que los jóvenes de 18 a 29 años que representa el 87% de la población, hace uso de las redes sociales como vía de intercambio de contenido sexual, sea en pareja o en foros comunes que inducen a la práctica del sexo casual, haciéndose común en las parejas, debido al vertiginoso avance de la tecnología digital.

La prevalencia del fenómeno en los jóvenes es latente, por lo que Hobart (2015), como resultado de un estudio sobre el fenómeno, aseguró que el 88% igual a 5187 de mujeres de una población estudiantil, aceptó que la práctica del sexting es algo natural, y que ellas son las que envían la mayor cantidad de material erótico a los varones. Otro estudio realizado en una muestra de 114 adultos latinos de edades entre los 18 y 29 años, reportó que el sexting está relacionado con el placer y la sexualidad sin distinción de género, mientras que Castañeda (2017) citado en Contreras et al. (2022), dan cuenta que el sexting practicado por los jóvenes, aumentó durante y después del confinamiento social, con niveles del 10% en varones y 2% en las mujeres, haciéndose cada vez más visible el fenómeno habiendo alcanzado el 27% de índice general.

La victimización en línea, por su lado, tuvo un incremento significativo del 19% en mujeres jóvenes de 18 a 25 años y del 11% en los varones, de lo que se

deduce que no sólo aumentó la práctica del sexting, sino también que hubo un aumento del índice de consecuencias producidas por esta práctica (Ochoa y Aranda, 2019).

1.1.3.3 Características del sexting

Herrera (2020), citando a Guevara et al. (2019), menciona que el sexting lo puede practicar cualquier individuo y en cualquier edad, porque este comportamiento no responde a un grupo etario específico y porque no es un delito. Por lo mismo, al no existir una ley que prohíba esta práctica, puede ser asumida como normal en estos tiempos de la virtualidad, en que por diversas razones las parejas de cualquier edad y sexo, se hallan alejadas. Sin embargo, cuando los contenidos eróticos compartidos son utilizados para el cyberacoso, la sextorsión o el cyberbullying, con involucramiento incluso de menores, se asume como delitos que están penalizados en cualquier parte del mundo.

Sobre el ejercicio del sexting, Cooper et al. (2016), señalan que concurren varios factores en los involucrados siendo algunos de ellos el “flirteo”, como la búsqueda de una relación sentimental en la adolescencia o por la presión del grupo que pertenece el sujeto o por influencia de la pareja misma. Según Ochoa-Pineda, (2018), el sexting se practica para mantener o incrementar la actividad sexual como una motivación individual o de pareja, habiéndose identificado como otra de las razones, “la presión sociocultural, que se da a modo de imitación, como un acto de emular lo que se observa en los medios de comunicación masiva”. (p. 26).

1.1.3.4 Consecuencias de la práctica del Sexting

Practicar el sexting, expone a la persona a muchos riesgos, entre ellos los psicológicos y psicosociales. Se registran consecuencias psicológicas cuando las personas que practican el sexting, están más proclives a sufrir bullying, por parte del entorno y, en consecuencia, estas conductas se asocian a diferentes trastornos de la conducta, como la depresión, pasivos dependientes, entre otros (Ochoa y Aranda 2019). Se conoce que el ciberacoso o el ciberbullying, como fenómenos emergentes, son situaciones que se presentan de manera repetitiva al invadir el ámbito privado de una persona sin permiso alguno, donde además se suman los agravios, vejaciones, maltratos verbales o psicológicos, utilizando para tales fines las tecnologías de la información y comunicación (Cantor et al., 2019).

No debe perderse de vista que el ciberacoso relacionado con el sexting, se presenta por la amenaza de difundirse el contenido íntimo aprobado en otro momento por la víctima y que luego el agresor, la utiliza como una forma de chantaje para exigir el cumplimiento de ciertos deseos. Otros actos se manifiestan a través de la suplantación de identidad, la creación de cuentas y perfiles falsos en las diferentes redes sociales, “con la finalidad de humillar a la víctima en todos los aspectos, incluso la persona afectada puede tomar decisiones fatales como el suicidio” (Ibídem p. 32).

Otra consecuencia del sexting es la llamada sextorsión, que viene a ser la amenaza de publicar en el ciber espacio las fotografías, videos o conversaciones de contenido sexual, en los que se halla involucrada la víctima. De acuerdo a Cantor (2021), el agresor puede realizar también la “pornovenganza”, nuevo término acuñado para diferenciar a la acción que

comete el agresor frente a la víctima, difundiendo, enviando o distribuyendo a terceras personas, los contenidos videográficos de contenido sexual sin el consentimiento de la víctima. Estas y otras formas de agresión son aún más graves, cuando el transgresor tenga familiaridad con la víctima, teniéndose que el sexting, aprobado o consensuado en un momento dado, puede convertirse en una seria amenaza, por la posesión de contenido íntimo de quien desea obtener el control sobre la víctima, principalmente en contra de la mujer.

1.1.3.5 Consecuencias neuropsicológicas del sexting

Diversos estudios que tratan sobre el tema en cuestión, han tenido como respuesta que la víctima producto del sexting, se convierte en persona vulnerable a tal punto de ser discriminada, generándole altos niveles de estrés, que terminan con afectaciones y padecimientos neuronales que irremediamente alteran su comportamiento, de lo que Herrera (2020), en su estudio asegura que “cuando hay niveles altos de estrés, estigmatización social y discriminación trae como resultados que los circuitos neuronales que se vinculan con el autocontrol o regulación y la interacción social son los afectados” (p. 42).

En ese sentido, la afectación neuronal en las víctimas, genera la reducción del cuerpo calloso y del volumen del cerebelo alterando la corteza prefrontal, generándose cambios en el carácter del individuo, haciéndoles intolerantes y más agresivos, además de la disminución de sus habilidades comunicativas, debido a los altos niveles de ansiedad por el miedo a los hechos antes que sucedan. Es preciso reconocer que la corteza cingulada anterior (ACC), está más activa cuando se excluye o se discrimina a una persona y se presentan sentimientos de angustia, sintiendo la persona afectada un dolor emocional

parecido al dolor físico, viniendo a ser producto del rechazo social (Herrera, 2020, p. 43).

1.2 Revisión de la literatura

Es necesario un adecuado discernimiento sobre el fenómeno del sexting para analizar, cuáles son sus características y cuáles podrían constituirse en potenciales riesgos en quienes lo practican, entendiéndose que las personas que orientan el comportamiento de los educandos, deban prever, conocer y aplicar las mejores estrategias para un mejor manejo emocional de los adolescentes y jóvenes. Por tal razón, se hizo una revisión de investigaciones empíricas existentes, relacionada con las categorías establecidas en la investigación.

1.2.1 Investigaciones nacionales.

Un primer antecedente corresponde a Infantes Juárez (2022), quien realizó un estudio titulado “Prevalencia de conducta del sexting en adolescentes de la región Tumbes durante el distanciamiento social por Covid19”. La muestra estuvo compuesta por 380 adolescentes entre 12 y 19 años de la región Tumbes. El tipo de investigación fue cuantitativa, descriptiva y de diseño no experimental – transversal. Para la recolección de datos, de la variable sexting se empleó el cuestionario Escala de Conducta del Sexting (ECS), cuya confiabilidad fue sometida al Alfa de Cronbach. Los resultados determinaron que más del 50% de adolescentes tumbesinos presentan un nivel alto de conductas sexting, indicando que esta problemática se evidenció con mayor fuerza en tiempo de pandemia y que la prevalencia de la conducta del sexting, es en mayor porcentaje en mujeres de edades entre 16 a 19 años de las zonas urbanas, debido a la carente supervisión parental, con respecto al uso de las redes.

Vega-Gonzales et al. (2020), desarrollaron un estudio publicado en un artículo científico denominado “Sexting en adolescentes y adultos de Lima Metropolitana durante la pandemia COVID-19”, con el objetivo de comparar la proporción del sexting y su frecuencia durante el aislamiento social. El estudio fue descriptivo comparativo de corte transversal, en una muestra de 175 adolescentes y adultos de 18 a 30 años, seguidores de una página de Facebook de una universidad limeña en Perú. El instrumento empleado fue un cuestionario virtual conformado por 16 ítems, con el que se conoció que la práctica del sexting consentido es más frecuente en varones con índices de (14,7 a 25,3%) frente a las mujeres que reportaron entre el (6,05 a 13,0%) y que, en el sexting forzado, si bien en varones se tiene una mayor proporción general, hubo una mayor frecuencia de mujeres que manifestaron haber realizado esta práctica más de diez veces. En conclusión, el sexting es una práctica más frecuente entre los varones por acuerdo consentido, pero entre las mujeres su frecuencia se debe a la modalidad forzada.

Alonso y Orcon (2022) realizaron la investigación denominada “Sexting y Autoestima en estudiantes de una Universidad Privada de Lima Norte, 2020”, con el objetivo de determinar la relación de la práctica del sexting con los niveles de la autoestima en un grupo de estudiantes de una universidad de Lima, por lo que adoptaron un diseño transversal de tipo descriptivo correlacional, administrando el Cuestionario de Sexo y Tecnología (Sex and Tech) y la escala de autoestima de Stanley Coopersmith a una muestra de 49 mujeres y 42 varones, entre los 18 y 40 años. Los resultados que arrojó la investigación según el análisis de correlación Spearman, muestran que entre las variables sexting y autoestima, sí existe una relación significativa con valor ($r: -,458$) de lo que se

concluye que a menor practica del sexting, mayor autoestima en la población estudiantil.

El estudio realizado por Ugaz (2022), tuvo el objetivo de determinar la relación que existe entre el sexting y las habilidades sociales en estudiantes de una universidad del norte de Lima, a través de un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo básico con nivel de alcance correlacional, de corte transversal con diseño no experimental (sic), para el que la autora seleccionó por conveniencia, una muestra de 363 estudiantes entre varones y mujeres de 15 a 30 años de edad, en quienes aplicó como instrumentos de acopio de datos, la Escala de conductas sobre sexting y la Escala de Habilidades Sociales. Los resultados arrojaron que no existe una correlación significativa, con un p valor de ,945 y una prueba Rho de Spearman de -,004, entre las Habilidades sociales y el Sexting como en sus dimensiones, llegándose a concluir que pueden ser otros factores los influyentes para la incidencia en este tipo de conductas y no los concernientes a las habilidades sociales.

Atamari Checcori et al. (2017) “Fenómeno del Sexting en Adolescentes Mujeres del Distrito de Cerro Colorado”, cuya finalidad fue investigar sobre la práctica del sexting en una muestra conformada por adolescentes entre 13 y 17 años, y las consecuencias en los diferentes ámbitos, como el social, emocional, cognitivo y académico. Esta investigación cualitativa utilizó el método fenomenológico, haciendo uso de la observación y de la entrevista profunda para analizar las vivencias, emociones, sentimientos y pensamientos de las adolescentes frente a la práctica de “Sexting”. Los resultados determinaron que las adolescentes practican el sexting, para ser aceptadas socialmente, tanto por

sus amigos, como por sus enamorados, y que, frente a dicha práctica, tienen pensamientos y emociones tanto positivas como negativas y que realizan dicha práctica mediante el uso de sus teléfonos móviles.

1.2.2 Investigaciones internacionales.

Valdivieso López et al. (2017), realizaron un estudio cuantitativo no experimental de tipo exploratorio, en una muestra conformada por 282 adultos jóvenes (18 a 25 años) estudiantes de la Escuela de Psicología clínica de la Universidad Técnica de Manabí. El objetivo fue examinar la prevalencia del sexting y la asociación entre las conductas sexuales, emociones y pensamientos, a su vez, buscó conocer si dicha práctica ha repercutido en diferentes aspectos de su vida e identificar los componentes actitudinales en los adultos jóvenes mediante el inventario “sex y tech”. Los resultados concluyeron que el 52.83% aceptan haber enviado mensajes sugestivos a otra persona alguna vez en su vida, el 59.9% determinó que han compartido mensajes sugestivos de otras personas, un 64.89% han compartido fotos o videos de sí mismos de índole sugestivo y el 11% ha postado fotos o videos personales sugestivos en las redes. Con respecto a las emociones producidas por el sexting, los hallazgos refieren que el 52,83% quedó sorprendido y el 50,71%, terminó excitado, además que el 36,17% terminó incluido en el tema, el 28,72%, quedó feliz, todos ellos con una connotación positiva. La connotación negativa tuvo índices menores como el 13,83%, terminó enojado, el 10,64%, decepcionado, 9,9% asustado y 2,48% se asqueó con el sexting, concluyéndose que la práctica del sexting en la actualidad, es una manera que han encontrado los jóvenes para relacionarse entre sí.

Chacón-López et al. (2019), en su estudio “Sexting en universitarios: relación con edad, sexo y autoestima”, en el que tuvo una muestra de 899 jóvenes estudiantes de la Universidad de Granada (España) con edades entre 18 y 24 años. Los objetivos fueron conocer la prevalencia del sexting entre hombres y mujeres, analizar su relación con la edad, el sexo y la autoestima; y finalmente determinar la prevalencia de la práctica del sexting por edad. Para la recopilación de información, se utilizaron dos instrumentos, la Escala de Conductas sobre Sexting y la Escala de Autoestima de Rosenberg. Los resultados arrojaron que los varones es decir el (41.57%) son los más habituales en esta práctica, frente a las mujeres (34.47%), y se llega a incrementar hasta los 21 años de edad y muestra una desaceleración a los 24 años, y no se encontró relación alguna con la autoestima.

Gómez y Altamirano (2018), analiza la incidencia que tiene el sexting en la sexualidad de los jóvenes de la Universidad Técnica de Ambato. Contó con una muestra de 205 mujeres y 76 hombres. La investigación en este trabajo de investigación es exploratoria, ya que recoge e identifica referencias generales respecto al sexting, descriptiva, sobre la incidencia del sexting en la sexualidad en los estudiantes y correlacional, para verificar la relación que existe entre el sexting y la sexualidad en los jóvenes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Los resultados arrojaron que 100 estudiantes que representa el 35.6 %, facilita información íntima, es decir tiene participación real en sexting, el 36.7 % equivalente a 103 estudiantes tiene disposición activa al sexting, es decir envían o reciben fotos o videos de contenido erótico, 79 estudiantes, que representa el 28.1 % tiene expresión emocional al sexting (emociones y consecuencias de realizar sexting) y 149 estudiantes equivalente al 53% tienen

una sexualidad responsable. Finalmente, las conclusiones que deja la presente investigación, es que el sexting si incide en la sexualidad de los jóvenes de la Universidad Técnica de Ambato, y ellos se ven influenciados a practicarlo debido a que hoy en día la tecnología ofrece a la sociedad nuevas formas de interactuar.

Arias y Quintero (2020), buscan establecer cuáles son los aportes que se pueden dar desde la Comunicación Social y la Psicología en la prevención del sexting en jóvenes universitarios de Bogotá. La muestra estuvo representada por 106 jóvenes, 100 respondieron un formulario de sondeo sobre la práctica y los 6 restantes, expertos en mediación tecnológica y psicología jurídica. El presente estudio es de carácter exploratorio descriptivo, para lo cual se empleó un método cualitativo. Los resultados arrojaron es que el 34% de la muestra de la encuesta señaló no haber practicado sexting, además se encontró que el sexting en algunas ocasiones no es conocido por algunos practicantes bajo su nombre exacto, sin embargo esto no es impedimento para su realización y finalmente, en relación con las motivaciones para practicarlo, se reconoció que la cuarentena debido a la COVID 19, mantener la comunicación, el placer con la pareja, reafirmar la relación, son las variables más comunes que incitan a los jóvenes a practicarlo.

Mejía Chávez (2017), cuyo objetivo es explorar sobre el sexting con docentes tutores en una secundaria de Tepito. La investigación fue descriptiva cualitativa, los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos fue la observación y las entrevistas. La muestra estuvo conformada por cuatro docentes tutores. Los resultados arrojaron que los docentes tutores consideran al sexting un acto que perjudica a los adolescentes y que tres de los 4 docentes

tutores tienen nociones sobre el tema, ya que han investigado de manera personal, y reconocen las consecuencias negativas que trae la práctica del sexting, entre las cuales mencionan: bullying, recibir etiquetas, agresiones verbales, baja autoestima, depresión, entre otras.

1.3 Planteamiento del problema

¿Cuáles son los conocimientos que tienen las docentes tutoras de una Escuela Superior Pedagógica de Lima, sobre el sexting y su práctica en la población estudiantil?

Para analizar la perspectiva cognitiva sobre el sexting y su práctica en los estudiantes de esta entidad educativa, se recogieron las diferentes opiniones y puntos de vista de las docentes tutoras, todas ellas mujeres por la naturaleza de la institución. Se consideró el tema, debido a que los estudiantes de cualquier plantel pasan muchas horas usando los medios tecnológicos y conectados a la red, como una forma habitual de comunicación, sea por los Smartphone, tabletas, laptops, entre otros, además que se ha tomado conocimiento que el sexting, constituye un problema social latente que se experimenta en el mundo y en el país. Datos importantes provenientes de diferentes lugares dan cuenta sobre el alarmante incremento del fenómeno por las redes sociales; por ejemplo, en la ciudad del Cusco Tapia Helfer (2020), reportó a través de un informe, que el 20% de adolescentes había participado al menos una vez haciendo sexting, de los que el 35.17% incidía en los varones y 13.19% en mujeres, información recogida de 949 púberes de 12 a 18 años.

Otra investigación cualitativa que aporta datos sobre la materia, es el resultado de las entrevistas realizadas a 9 adolescentes de la ciudad sureña de

Arequipa, donde los adolescentes en edades que fluctuaban de 13 a 17 años, practicaban el sexting como una forma de exteriorizar el afecto y la demostración de amor hacia la pareja, relacionándolo además con sus emociones negativas, como el miedo a que la familia se entere o que las imágenes donde contribuyeron a ser grabadas, sean difundidas sin consentimiento (Atamari Checcori y Sabina Paucara, 2017), citado en (Tapia Helfer, 2020).

Se tienen evidencias que en el Perú, un 20.1% de jóvenes y adolescentes practica el sexting de manera frecuente, siendo los varones quienes las hacen de manera consentida y las mujeres son forzadas de alguna manera, como lo revela el estudio realizado por Vega-Gonzales et al. (2020), siendo ésta, una de las razones por la que se debe abordar el tema en ésta y otras investigaciones futuras, pero sin dejar de lado a los medios digitales y electrónicos que contribuyen a la masificación del fenómeno.

Se conoce que la comunicación en la era digital ha cambiado de una manera considerable y los jóvenes son quienes están involucrados en sus distintas formas. Para ellos no es desconocido el sexting pero sí, en cierta medida, los peligros que se generan por su práctica, simplemente porque el contenido de la información que intercambien puede ser mal utilizado o compartido pudiendo dañar su integridad. Tal situación amerita que la labor del docente tutor sea fundamental en el desarrollo de sus emociones, puesto que la asistencia profesional puede prevenir situaciones anómalas, amparándose con argumentos válidos, como qué pasaría si es que se pierde o se extravía el dispositivo móvil. Por ende, el docente tutor tiene que facilitar un ambiente de

confianza para tratar este tema, que los estudiantes aprendan a gestionar de manera adecuada lo que comparten en sus redes sociales.

Este problema subyacente en la sociedad, va generando nuevas formas de actuación de personas inescrupulosas que se aprovechan de la ingenuidad de los adolescentes, principalmente de mujeres que en muchos casos son víctimas de la sextorsión, por las exigencias de individuos que piden favores sexuales o dinero, a cambio de no revelar material con contenido erótico o sexual, en los que participaron en algún momento de manera consentida.

La sextorsión, nuevo término que identifica a la extorsión sexual, no sólo es el resultado consecuente del sexting consentido, sino que se ha diversificado en contra de las mujeres que pretenden puestos laborales o prestan servicios en entidades públicas o privadas y que son víctimas de este fenómeno cada vez más agresivo y que es considerada como contribuyente de la corrupción. Por ese lado, la Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción en el Perú realizada el año 2019, asevera que el 23% de la población es consciente que la sextorsión se manifieste muy frecuentemente en las entidades públicas; de los que el 10% han sido víctimas por haberseles pedido favores sexuales a cambio de puestos laborales.

El panorama que se presenta en la sierra peruana es todavía más alarmante, porque el 16% de los encuestados, afirmó haber sido víctima de la sextorsión, pero que más de la mitad no interpuso denuncia alguna debido a que las autoridades no prestan la debida atención en un 42%; o por miedo a las represalias en su contra, en un 34% (Rey, 2019).

Como parte de la práctica del sexting, no puede omitirse el señalamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como elementos que contribuyen a su masificación. Y es que el avance vertiginoso de la tecnología ha involucrado inevitablemente a la generación de hoy, en el uso natural de dispositivos electrónicos y herramientas digitales, tan es así que el Perú, es donde se halla el mayor porcentaje de adolescentes que emplean estas tecnologías. Según el estudio realizado por Perú Retail, (2019), el 12.8% de menores de entre 6 y 14 años de edad, tienen un alcance a las TIC; mientras que los de 15 a 24 años, tienen una incidencia del 34.3%, lo que implica que la mayor parte de adolescentes y jóvenes, está influenciada por las tecnologías y herramientas digitales diariamente.

Es incuestionable que la investigación realizada, tome en cuenta esta realidad generalizada en todo el país, sobre todo de las zonas urbanas donde se ha normalizado el acceso a medios tecnológicos por los estudiantes que pasan muchas horas conectadas virtualmente con sus pares, o revisando sus contenidos en sus teléfonos celulares, principalmente.

En la misma línea, la investigación de Gairín y Mercader (2018), aporta más datos sobre el acceso a las TIC, señalando que éstas son utilizadas en tres ámbitos comunes: en el hogar, en la escuela y en las relaciones sociales, de lo que se deduce que las tecnologías son empleadas por padres e hijos, sea para la búsqueda de información de distinta naturaleza o por entretenimiento simplemente, entendiéndose que el correo electrónico y las plataformas virtuales se han convertido en fuentes de información imprescindibles para las familias y para los estudiantes de todo nivel.

En el ámbito socio – relacional, estas tecnologías están asociadas a la comunicación a través de mensajes multimediales como el WhatsApp o el Facebook, o el acceso a las redes sociales Instagram, Fan page entre otras o las distintas aplicaciones para conocer nuevos contactos en la comunidad virtual. Esta realidad ha cambiado la forma de interactuar y comunicarse entre las personas en diferentes grupos sociales. Definitivamente, al haber cambiado la comunicación en los tiempos de ahora, se deben cambiar las estrategias educativas y de orientación a los jóvenes, asumiéndose roles definidos para concientizar a los estudiantes en los peligros que implica la práctica del sexting, con serias consecuencias a la salud emocional e integridad de los vinculados.

Por lo mismo, la labor de los docentes tutores se hace relevante, porque se entiende que deben asumir acciones preventivas amparándose con argumentos válidos, como esos riesgos a los que se enfrentan los estudiantes y las implicancias futuras como el chantaje o la extorsión. En este caso y como objeto de estudio, se precisaba conocer la cognición de los docentes que asumen roles tutoriales en los estudiantes de la Escuela Superior de Lima, sobre las posibles vinculaciones con el sexting, como fenómeno recurrente en adolescentes, abordándolos de manera abierta, con claridad y sin prejuicios, para evitar consecuencias mayores en la población estudiantil, que debe manejar sus emociones y controlar sus impulsos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Señalar, los conocimientos que tienen las docentes tutoras de una Escuela Superior Pedagógica de Lima, sobre el sexting y su práctica en la población estudiantil.

1.4.2 Objetivos específicos

a) Describir, las características del *sexting*, según los conocimientos de las tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima.

b) Señalar, las repercusiones del *sexting* en la población escolar, según los conocimientos de las tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima.

c) Mencionar, de qué manera afrontan las docentes tutoras, los casos de sexting que se presentan en los estudiantes de la Escuela Superior Pedagógica de Lima.

1.5 Definiciones operacionales de términos importantes

A continuación, se presenta las definiciones operaciones de Sexting, Sexting activo, Soft Sexting, Hard Sexting, Sextorsión.

a) **Perspectiva cognitiva.** Para la presente investigación, la perspectiva cognitiva se fundamenta en los puntos de vista, conceptos y posición que tienen las docentes tutoras respecto a la práctica del *sexting* en sus alumnos, por lo que se orienta al análisis de cómo ellas perciben, piensan, recuerdan y resuelven los problemas relacionados al fenómeno, por lo que recurrimos al postulado de Rosado (2017), quien distingue cuatro niveles de conocimiento para el desarrollo de una investigación en las ciencias sociales, que se condice con el objetivo central de la investigación.

Estos niveles de conocimiento están relacionados a la existencia del fenómeno sobre el que se investiga y de su manifestación, por lo que, teniéndose que cada nivel aporta ciertas explicaciones e información complementaria deseada, resulta pertinente establecerlas como sub categorías de estudio, diferenciados del modo siguiente:

- **Nivel 1:** conocimiento sobre la existencia de un fenómeno.
- **Nivel 2:** identificación de las cualidades que componen el fenómeno.
- **Nivel 3:** determinación del comportamiento de las cualidades identificadas en los individuos.
- **Nivel 4:** explicación de las funciones asignadas para controlar esas cualidades y el fenómeno en su conjunto.

Tomando como base los niveles referidos, la investigación ha logrado analizar los conocimientos que tienen las docentes tutoras aportantes a la investigación, respecto al fenómeno al que se hallan inmersos muchos adolescentes y de qué forma los abordan en los casos en que podrían estar inmersos los alumnos de la Escuela Superior Pedagógica de Lima.

b) Sexting. El sexting, proviene del neologismo conformado por las palabras en inglés “sex” y “text”, el cual se le atribuye en tomarse fotos mostrando el cuerpo o parte de éstas, (generalmente, semidesnudo o desnudo) y compartirlas con otros individuos a través de algún medio digital (ya sea computadora, tableta, laptop). Arias, (2018).

c) Sexting activo. Hace referencia a la persona que recibe el mensaje, imagen o vídeo. (Agustina y Gómez Duran, 2016).

d) Soft Sexting. Consiste en el envío, recepción y publicación de un mensaje sexualmente sugestivo de alguien o a alguien utilizando medios

electrónicos; pudiendo ser mediante e- mail, redes sociales como WhatsApp, Instagram, Snapchat, blog. (Agustina y Gómez Duran, 2016).

e) *Hard Sexting*. consiste en el mismo tipo de conducta, pero utilizando imágenes propias, ya sea la que la persona esté desnuda, semidesnuda o de manera sugestiva. (Agustina y Gómez Duran, 2016).

f) *Sextorsión*. Es una forma de explotación sexual, en la que se extorsiona o chantajea a una persona, que puede ser un a un niño, adolescente o adulto, bajo la amenaza, de sacar a la luz, imágenes con contenido sexual, sin el consentimiento de la víctima, con la finalidad de obtener, favores sexuales, dinero u otro beneficio. La sextorsión, es un delito en el Perú. (Gobierno del Perú, 2022; EnfoqueDerecho.com, 2023)).

1.6 Importancia y limitaciones de la investigación

1.6.1 Importancia

La investigación tiene importancia *práctica* porque permite conocer los niveles cognitivos de las docentes tutoras sobre el fenómeno en cuestión, para diseñar lineamientos generales para la implementación de planes o programas de capacitación docente, para afrontar las diversas situaciones que puedan presentarse (o se tengan encubiertas) casos de *sexting* en la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana.

En las actuales circunstancias en que la tecnología digital tiene usuarios escolares, se hace necesario establecer protocolos orientados a prevenir situaciones de riesgo, en caso se detecten casos de *sexting* asumiendo las acciones de orientación y seguimiento a los estudiantes.

Desde el punto de vista *científico*, es importante porque los resultados permitirán conocer y comprender el comportamiento de las profesionales tutoras de una importante institución educativa, sobre la presencia del fenómeno que se vive en la actualidad en el mundo entero, y del conocimiento que asumen ellas sobre la diversificación del sexting y sus potenciales consecuencias en las poblaciones de adolescentes y jóvenes, debido a las nuevas formas de comunicación digital. El aporte de la investigación sobre el abordaje del fenómeno por especialistas, se hace necesario para fortalecer acciones preventivas y de disuasión, en casos necesarios.

1.6.2 Limitaciones

Las limitaciones para la elaboración del presente estudio de investigación fueron:

1) *Limitaciones bibliográficas*, en la medida que existe insuficiente información y estudios sobre el dominio cognitivo de docentes tutoras para afrontar la práctica del *sexting* en los escolares.

2) *Limitaciones instrumentales*, debido a la inexistencia de instrumentos adecuados para analizar la perspectiva cognitiva desde las categorías identificadas, a ser aplicadas a las colaboradoras de la investigación.

3) *Limitación socio cultural*, la formación religiosa que tuvieron las docentes tutoras de la Escuela Superior Pedagógica, por su naturaleza, ha limitado la provisión de mayor información a las preguntas formuladas en las entrevistas, pese a que el *sexting* no debe ser considerado como *tabú* en el proceso educativo de los estudiantes.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

2.1.1 Tipo de investigación

La investigación responde al nivel descriptivo – narrativo de enfoque cualitativo. El proceso descriptivo está centrado de acuerdo a Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) en la “descripción de sucesos complejos en su medio natural del que se obtiene información preferentemente cualitativa en profundidad, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno”, teniéndose detalles y experiencias que aportan mayor flexibilidad a la investigación. La investigación narrativa por su lado, es una propuesta metodológica orientada a la construcción social de conocimientos científicos partiendo de las voces de los involucrados, ello implica una aproximación a los postulados epistemológicos de la hermenéutica, para comprender las vivencias sociales tomando los relatos individuales hacia una resignificación subjetiva de la realidad en base a la narrativa a lo largo del tiempo, la que contribuye de manera directa a la construcción de las ciencias en sus múltiples disciplinas y conocimientos (Arias y Alvarado, 2015).

La investigación de enfoque cualitativo se distingue por el énfasis hacia los procesos y a los significados que no son rigurosamente medidos en términos cuantitativos, de intensidad o de frecuencia, de lo que Álvarez-Gayou, et al. (2007) señalan que los investigadores cualitativos:

enfatan la naturaleza de la realidad construida socialmente, la íntima relación entre el investigador y lo que se investiga y las restricciones

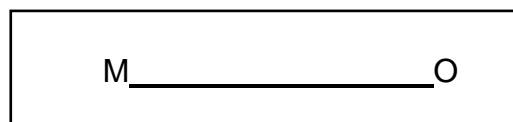
situacionales que modelan la búsqueda, buscan dar respuestas a situaciones que enfatizan como se crea la experiencia social y como se le da significado. (párr. 20)

2.1.2 Diseño de investigación

La investigación adoptó el diseño fenomenológico, fundamentado en lo que sostiene Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), que “su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (p. 548), además que permite construir una narrativa general que incluye “las categorías y temas comunes y diferentes (presentados individualmente), así como sus vínculos dentro del contexto): El producto es una descripción del fenómeno (experiencia común) y las categorías emanadas a partir de las experiencias” (p. 551)

Fuster (2019), quien cita a Latorre (1996), por su lado señala que la fenomenología es una corriente filosófica desarrollada por Edmund Husserl en la mitad del siglo XX, estando centrado “en cómo los individuos comprenden los significados de las experiencias vividas. El enfoque surge como contraposición al naturalismo, ya que este había caído en observar al individuo y erradicar toda intencionalidad e intuición del observador” (Fuster-Guillen, 2019).

Esquema de la investigación



M: Es la muestra donde se realiza el estudio

O: Información relevante o de interés recogida

2.2 Participantes:

Las profesionales que aceptaron formar parte del estudio para responder las entrevistas fueron seleccionadas por su predisposición colaborativa del cuerpo docente de la Escuela Superior Pedagógica de Lima y, de acuerdo a los cánones de ética de la investigación, la identidad de las mismas se puso en reserva, asignándolas un seudónimo (nombre ficticio) con los que se las nomina en el presente informe.

2.2.1 Población

La población materia de la investigación fue de 22 docentes tutoras. Teniendo todas ellas una relación laboral directa con el centro de estudios focalizado al momento de realizar el estudio.

2.2.2 Muestra de estudio

La muestra para el acopio de información fue seleccionada por conveniencia de la autora, recayendo en seis docentes tutoras a quienes se les asignó un seudónimo de acuerdo con el siguiente resumen:

INFORMANTES	SEUDÓNIMOS
Tutora 1:	Lupe
Tutora 2:	Donia
Tutora 3:	Sandra
Tutora 4:	Lilian
Tutora 5:	Haydeé
Tutora 6:	Norma

Se debe incidir que la selección de una muestra por conveniencia, responde a una técnica de muestreo no probabilístico donde los sujetos son

seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos predispuestos a contribuir con la investigación (Explorable, 2023).

2.3 Técnicas de Recolección de información

La colecta de información consideró a la entrevista como técnica de estudio, entendiéndose que el diálogo mediado entre dos personas o más, es utilizada para profundizar la información relevante sobre las creencias, sentimientos, motivaciones, valores y posibles modos de actuar de las personas. La entrevista está considerada como una de las mejores técnicas de investigación cualitativa para alcanzar la información que subyace en las personas entrevistadas, suponiendo siempre que responde a una interacción social (Tesis y Masters, 2021).

2.3.1 Instrumentos

El instrumento que se formuló para ser aplicado al grupo de colaboradoras fue una guía de entrevista con 11 preguntas estructuradas y aplicadas de manera homogénea a las informantes, para alcanzar los objetivos que respondan a los problemas de Investigación.

Según Hernández Sampieri et al. (2014), las investigaciones con enfoque cualitativo buscan tener “un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas” donde el investigador es el instrumento de recolección de los datos, y que puede ayudarse con otras técnicas, pero que la colecta de información no se inicia con instrumentos preestablecidos, “sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que se van refinando conforme avanza la investigación” (p.12).

La guía de entrevista utilizada para las entrevistas ha permitido una mejor estructuración del trabajo de campo y se halla inserta en el anexo correspondiente del presente informe.

2.3.2 Criterios de calidad de investigación

En las investigaciones se exigen ciertos criterios de rigor científico que respalden los resultados que se presentan, debiendo ser confiables y válidos.

Según Salgado Lévano (2007) quien cita a Castillo y Vásquez (2003) refiere que la preocupación que se hacen los investigadores en el proceso de investigación, es “cómo garantizar el rigor del trabajo científico”. Otra preocupación está relacionada con lo que “cómo, otros investigadores juzgarán el rigor de la investigación realizada”. Estos cuestionamientos han desatado un debate entre los investigadores que adoptan distintas posturas y enfoques. Los investigadores cualitativos que se sustentan en el constructivismo; afirman que “los cánones o estándares con que se juzgan los estudios cuantitativos son inapropiados para evaluar el rigor metodológico de los estudios cualitativos, por lo que proponen otros criterios coherentes con los propósitos, fines y bases filosóficas del paradigma que representan” (Salgado Lévano, 2007 p. 47).

En ese entendido, la investigación cualitativa tiene como fundamentos para medir la calidad de la investigación, a su dependencia, la credibilidad, auditabilidad y transferibilidad, considerando, que esa **dependencia** está relacionada al grado en que diferentes investigadores que recolecten datos similares en el campo y efectúen los mismos análisis, generen resultados equivalentes. Tal grado no se expresa por medio de un coeficiente, “sólo se verifica la sistematización en la recolección y el análisis cualitativo”. Asimismo, la

credibilidad está relacionada a las observaciones y la entrevista profunda que se desarrolla con los participantes de la investigación, que permite a la vez la colecta de “información que produce hallazgos que son reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten”, de lo que se infiere que la credibilidad está asociada a “cómo los resultados de una investigación son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado”. Sobre la **auditabilidad** llamada por otros autores como **confirmabilidad**, trata acerca de “la habilidad de otro investigador de seguir la pista o la ruta de lo que el investigador original ha hecho”, para confirmar sus resultados; mientras que “la **transferibilidad** o **aplicabilidad** está referida a la posibilidad de extender los resultados del estudio a otras poblaciones” (p. 75).

Estos criterios del rigor científico han sido tomados muy en cuenta por la autora, por lo que los resultados de la investigación se hallan en custodia para cuando otros investigadores quieran hacer uso de la información, sean compartidas siendo aprovechadas en circunstancias similares y en estudios de similar naturaleza en poblaciones iguales.

2.4 Procedimiento

Para la ejecución del proyecto y de acuerdo con los procedimientos establecidos, se cumplieron las siguientes acciones:

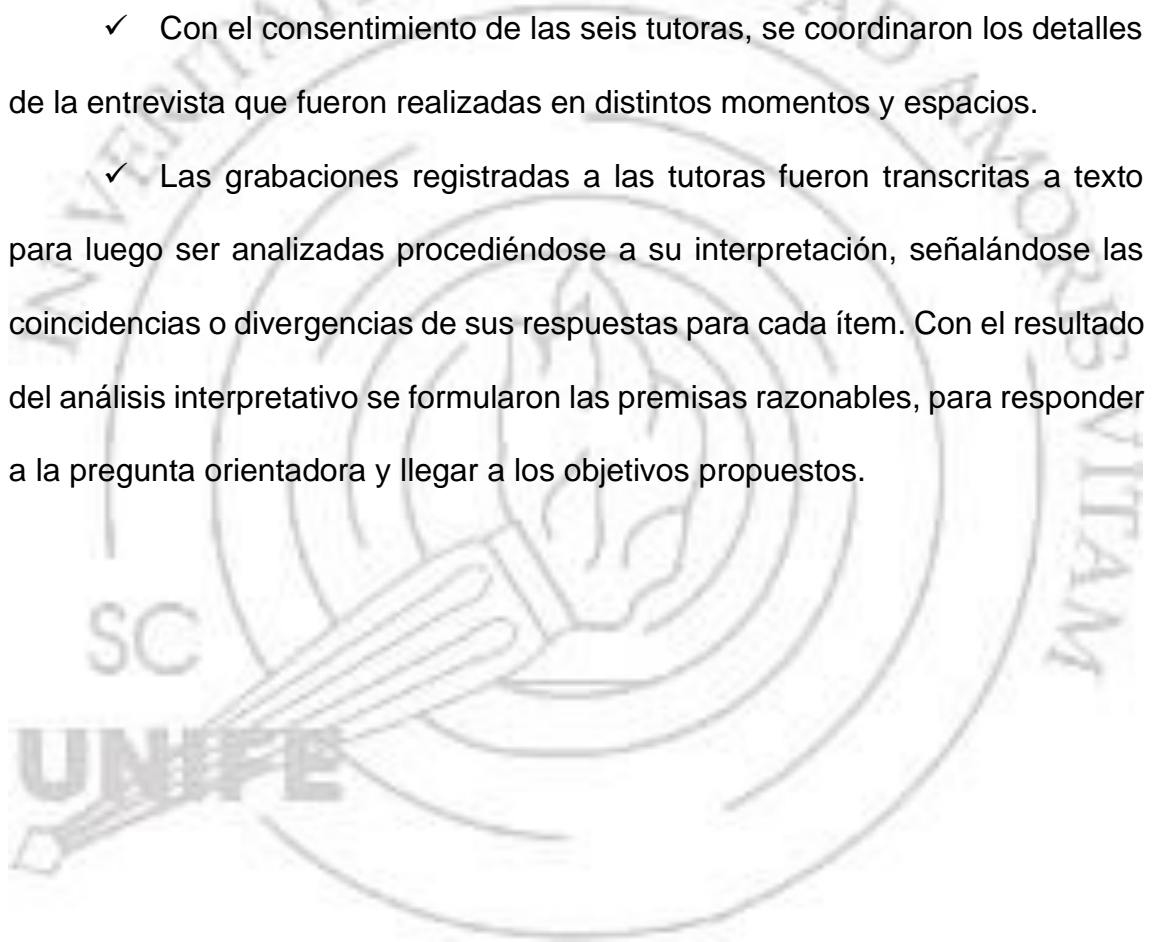
- ✓ En primer lugar, se solicitó la aprobación y el permiso de las autoridades de la Facultad de Psicología para desarrollar la investigación.
- ✓ Se solicitó y se accedió a la autorización de la Directora de la Escuela Superior Pedagógica de Lima para realizar la investigación.

✓ Con el permiso obtenido, se contactaron a las docentes con relación laboral directa con la institución, informándolas sobre los objetivos del estudio y solicitándolas ser parte de la investigación.

✓ Seleccionada la muestra para el estudio, se envió a cada docente tutora el consentimiento Informado de manera virtual, en cuyo documento se detalla el objetivo de la investigación, su participación en las entrevistas grabadas y que se las asignará un seudónimo para proteger su identidad.

✓ Con el consentimiento de las seis tutoras, se coordinaron los detalles de la entrevista que fueron realizadas en distintos momentos y espacios.

✓ Las grabaciones registradas a las tutoras fueron transcritas a texto para luego ser analizadas procediéndose a su interpretación, señalándose las coincidencias o divergencias de sus respuestas para cada ítem. Con el resultado del análisis interpretativo se formularon las premisas razonables, para responder a la pregunta orientadora y llegar a los objetivos propuestos.



CAPÍTULO III: RESULTADOS

Los resultados de la investigación se presentan en cuatro subcategorías relacionadas a los conocimientos que tienen las docentes tutoras de una Escuela Superior Pedagógica en Lima, respecto al fenómeno social conocido como *sexting*, y si su práctica es evidenciada en el claustro estudiantil. Las subcategorías identificadas apriorísticamente, permitieron realizar un abordaje de la concepción general que tienen las colaboradoras de la investigación sobre el *sexting*; el conocimiento sobre sus características; sus consecuencias y sobre las acciones de prevención y/o control que asumirían, de identificarse casos de *sexting* en la población escolar.

Las respuestas de las tutoras han sido resumidas e interpretadas para el proceso de triangulación de información, considerando que la concepción sobre el tema se halla en muy buen nivel, además del discernimiento sobre sus implicancias negativas en las personas que la practican y que pueden iniciarse por la misma curiosidad natural de los adolescentes, terminando en daños imprevisibles a su salud mental.

Las entrevistas realizadas a las docentes tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana, evidencian el grado de conocimiento que tienen ellas sobre el *sexting*, sus características y las posibles acciones que implementarían en caso de identificarse su práctica en la institución.

Las tablas que contienen el resumen de las respuestas a las preguntas formuladas, están agrupadas por categorías y evidencian los conceptos autónomos que expresaron las docentes tutoras que accedieron a colaborar con

el estudio. A ellas se las asignaron seudónimos para preservar sus identidades y durante las entrevistas se las identificó con los referidos códigos:

1. Tutora Lupe = **T-Lupe**
2. Tutora Donia = **T-Donia**
3. Tutora Sandra = **T-Sandra**
4. Tutora Lilian = **T-Lilian**
5. Tutora Haydée, = **T-Haydée**, y
6. Tutora Norma = **T-Norma**

El primer grupo de preguntas y respuestas responden a la primera categoría:

Tabla 1

Categoría 1: Concepción general ¿Qué sabe usted del sexting?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Es la acción de enviar material con connotación erótica sexual a otras personas.
Tutora 2: Donia	Es un problema que se da entre las jóvenes y que tiene que ver falta del manejo de las emociones.
Tutora 3: Sandra	Es el envío y recepción de contenido sexual o erótico a través de cualquier medio digital pudiendo ser mensajes, videos, fotos.
Tutora 4: Lilian	Es el uso de imágenes con contenido sexual que se envían entre personas
Tutora 5: Haydée	Es compartir por redes sociales o medios digitales, fotografías privadas, íntimas de connotación sexual sin el consentimiento de la persona.
Tutora 6: Norma	Son las comunicaciones de contenido sexual, usando las vías tecnológicas como chats, correos, mensajes, etc.

Sobre la concepción que tienen las docentes tutoras acerca del *sexting*, se evidenció que las seis docentes tienen conocimientos coincidentes sobre el fenómeno de actualidad. **T-Sandra** sabe que el *sexting* es *“el envío y recepción de contenido sexual o erótico a través de cualquier medio digital pudiendo ser mensajes, videos, fotos”*. Este concepto es similar al de **T-Haydée**, quien dijo que el *sexting* *“es compartir por redes sociales o medios digitales, fotografías privadas, íntimas de connotación sexual sin el consentimiento de la persona”* y **T-Norma**, remarcó que el *sexting* *“son las comunicaciones de contenido sexual, usando las vías tecnológicas como chats, correos, mensajes, etc.”*.

Las respuestas de las tres tutoras que son coincidentes, relacionan al uso de medios digitales en la práctica del *sexting*, y es aquí donde **T-Haydée**, identifica una característica del fenómeno que coincide con la literatura existente en que la publicación de contenidos se realiza *“sin el consentimiento de la persona”* y precisamente es el efecto al que se puede llegar, luego de rupturas en las relaciones interpersonales de los que pudieron libremente haberlo practicado.

T-Lilian en la misma línea y por su lado, sobre esta práctica respondió que *“es el uso de imágenes con contenido sexual que se envían entre personas”*, similar a la respuesta de **T-Lupe**, que lo resumió en que *“es la acción de enviar material con connotación erótica sexual a otras personas”*. Como puede leerse, ambos conceptos son similares a las anteriores, sólo que excluyeron a los *medios* por los cuales se envía ese material, aunque implícitamente es entendible dada la realidad contextual en que se desenvuelven los jóvenes. Se colige que cinco de las seis tutoras tuvieron respuestas mayormente homogéneas que reflejan sus conocimientos sobre el fenómeno en cuestión.

Un concepto diferente fue el que emitió **T-Donia**, quien centrándose en la salud emocional de los educandos, fue enfática en señalar que el problema que se presenta en los jóvenes de hoy, tiene su partida en “*la falta del manejo de las emociones*”, lo que permite identificar otra categoría de estudio que debe implicar su tratamiento y donde las áreas psicopedagógicas de las instituciones educativas deben poner su atención. Es comprensible que un manejo adecuado de las emociones entre los estudiantes, podría evitar su involucramiento en el fenómeno que se ha desatado en las redes sociales y medios electrónicos.

Las tutoras en conjunto tienen conocimientos elementales sobre el fenómeno que acecha a miles de adolescentes y jóvenes.

Tabla 2

Categoría 1: Concepción general ¿Cómo se enteró del sexting?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Mediante una investigación publicada en una revista científica.
Tutora 2: Donia	Por una conferencia que asistí en el Colegio de Psicólogos de Lima.
Tutora 3: Sandra	Mediante las redes sociales y el Facebook.
Tutora 4: Lilian	Porque debía explicarlo y lo busqué en redes sociales y en la web
Tutora 5: Haydeé	Al indagar sobre información sobre el cyberbullying para informar a los estudiantes de la Escuela
Tutora 6: Norma	A través de internet

El *sexting* como práctica difundida en parejas o grupos de amigos principalmente jóvenes y adolescentes, es un problema de creciente preocupación. Por tal razón, se quiso conocer de qué manera las tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana, tomaron conocimiento de este fenómeno. Las respuestas de cuatro tutoras relacionaron a las redes

sociales y a la web como fuentes de información sobre el *sexting*, de las que resaltamos lo expresado por **T-Haydée**, quien se enteró del fenómeno *“al indagar información sobre el ciberbullying para informar a los estudiantes de la Escuela”*, siendo un indicador que se encontró con información relacionada al nuevo fenómeno en el ciberespacio de manera casual, que luego fue internalizada como parte de la temática a compartir con sus pupilos.

T-Lilian, se enteró de la práctica del *sexting* mediante internet, *“porque debía explicarlo (a sus alumnos) y lo busqué en redes sociales y en la web”* refiere muy segura de sí misma, respuesta que se asemeja a la de **T-Sandra**, que de manera concisa dio cuenta que tomó conocimiento del tema *“mediante las redes sociales y el Facebook.”* Indudablemente, la información a la que accedieron las entrevistadas sobre el *sexting*, está relacionada mayormente a los medios electrónicos en esta era digital, igual como aseguró **T-Norma**, quien de manera lacónica respondió que se enteró del *sexting* *“a través de internet”*.

De las seis docentes entrevistadas, **T-Donia**, se enteró sobre esta práctica según refiere, *“por una conferencia que asistí en el Colegio de Psicólogos de Lima”* y **T-Lupe**, que lo hizo *“mediante una investigación publicada en una revista científica”*. Lo importante es que las seis tutoras, tienen pleno conocimiento de lo que significa este fenómeno, habiéndose enterado a través de distintas fuentes y, siendo una práctica extendida, se puede inferir que el *sexting* se practica en cualquier parte del mundo y por personas de cualquier edad, pero, mayormente este comportamiento ha crecido entre los menores de 18 años, según refiere una información publicada en la web site de Intra Med.

Tabla 3

Categoría 1: Concepción general del sexting: ¿Por qué considera usted que las y los jóvenes practican sexting?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Porque no manejan sus emociones y sus actitudes
Tutora 2: Donia	Por una manera de explorar su intimidad y sexualidad
Tutora 3: Sandra	Por necesidad de agradar o complacer a otros, por la distorsión de los mensajes muy erotizados, que recibe a través de los mensajes y por las dificultades en reconocer su propia valía como persona.
Tutora 4: Lilian	Por la falta de conocimiento sobre los riesgos del mal uso de la tecnología y de las redes sociales
Tutora 5: Haydeé	Considero que a veces lo usan para chantajes a la persona para que acepte a comportarse de una forma que no desea, asociada a la sexualidad o como venganza cuando se termina una relación por ejemplo para humillar a la persona.
Tutora 6: Norma	En adolescentes, por curiosidad, les resulta tentador, atractivo, para la edad de los jóvenes

Ante esta pregunta, las respuestas tuvieron tres connotaciones distintas. La primera, que lo practican por curiosidad; la segunda, por desconocimiento de sus riesgos, la tercera por propia voluntad y la cuarta más preocupante aún, que lo hacen porque son obligados bajo chantaje.

Es así que **T-Norma**, tiene la percepción que el *sexting* que practican los adolescentes y jóvenes en ambos sexos, en primer término lo hacen “*por curiosidad, les resulta tentador, atractivo, para la edad de los jóvenes*”, respuesta que tiene símil con lo dicho por **T-Donia**, quien dijo que lo hacen “*por una manera de explorar su intimidad y sexualidad*” que se condice con la “curiosidad” de los actores. El segundo motivo por el que la práctica del *sexting* se ha diseminado es por lo que **T-Lilian**, asegura “*por la falta de conocimiento sobre los riesgos del*

mal uso de la tecnología y de las redes sociales” y es aquí donde puede concebirse también, que la inmadurez de los adolescentes los induce al *sexting*, *“porque no manejan sus emociones y sus actitudes”*, según la participación de **T-Lupe**.

En todos los casos, las tutoras tienen sus propias convicciones sobre las razones de la práctica del *sexting*, y siendo conceptos distintos, todos ellos tienen implícitos los riesgos a los que están expuestos los adolescentes y jóvenes. El intercambio o difusión de material con contenidos eróticos sexuales, está relacionada en tercer término, a la voluntad de practicarla y a la utilización con fines satisfactorios, de lo que **T-Sandra**, desarrolla su propio concepto aseverando que lo hacen *“por necesidad de agradar o complacer a otros, por la distorsión de los mensajes muy erotizados, que recibe a través de los mensajes y por las dificultades en reconocer su propia valía como persona”* (sic.) de lo que se disgregan dos características que no se deben dejar de lado. La primera, en que la propia voluntad de los sexistas se halla en evidencia y, la segunda, en que el manejo de sus emociones por la *“dificultad en reconocer su propia valía como persona”*, se halla en juego al no desarrollar sus valores morales frente al fenómeno al que pueden ser inducidos de distintas formas.

Y es a partir de este punto, en que se puede determinar la existencia de cierta ligazón entre la debilidad de los actores en sus valores morales y el manejo de sus emociones, porque **T-Haydée**, al analizar las razones de la práctica del *sexting*, considera *“que a veces lo usan para chantajes a la persona, para que acepte a comportarse de una forma que no desea, asociada a la sexualidad o como venganza cuando se termina una relación por ejemplo para humillar a la persona”*, con lo que se estaría ingresando al plano del chantaje y ciberacoso,

donde el agresor utiliza el mismo material logrado mientras la persona lo hacía voluntariamente, para luego quebrar la voluntad principalmente de las mujeres, cuando una relación sentimental, llega a su fin.

De tales conceptos se deduce que el *sexting*, es resultado de la aceptación voluntaria de las personas que la practican, siendo que, al inicio, esa aprobación de intercambiar contenidos sexuales por medios digitales podría devenir en actos reñidos con la moral y las leyes, cuando algunos involucrados deciden alejarse del círculo vicioso, como lo aclaró **T-Haydée**, en que hay adolescentes que suelen practicar *sexting* por curiosidad o porque les resulta tentador y atractivo para su edad.

Tabla 4:

Categoría 1: Concepción general del sexting. ¿Conoce algún caso particular de sexting dentro de la Escuela? ¿Me podría platicar sobre el caso, sin indicar el nombre de los involucrados?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Conozco de comunicaciones consensuadas en jóvenes, pero no he visto actualmente un caso.
Tutora 2: Donia	Ninguno de manera específica.
Tutora 3: Sandra	No
Tutora 4: Lilian	No
Tutora 5: Haydeé	No
Tutora 6: Norma	Directamente no. Los casos que conozco son aquellos que se encuentran en internet para abordar el tema.

Lo respondido por las seis tutoras entrevistadas para el estudio, coinciden plenamente en indicar que en la Escuela Superior no se han reportado casos de *sexting*.

T-Lupe, como educadora, tiene conocimiento que existen “*comunicaciones consensuadas en jóvenes*”, refiriéndose al intercambio de contenidos digitales de contenido erótico – sexual entre los miembros de grupos de alumnos, pero aclara que no ha sido testigo de ningún caso de *sexting*, porque no lo ha visto al menos hasta el desarrollo de la entrevista.

T-Norma, tiene la misma postura, da cuenta que “directamente no”, refiriéndose que no tiene conocimiento sobre algún caso de *sexting* que se haya registrado en las instalaciones de la Escuela Superior, apelando a que los casos que conoce, “*son aquellos que se encuentran en internet para abordar el tema*” con lo que deja saneada su afirmación.

La respuesta de **T-Donia**, aseverando que no conoce ningún caso de *sexting* que se haya presentado en la institución de manera específica, es la misma postura que asumieron las tutoras **T-Sandra, T-Lilian y T-Haydée**, quienes respondieron en forma negativa, que NO, en la Escuela Superior Pedagógica de Lima, no se han registrado casos de *sexting* en sus alumnos.

En suma, las tutoras han asegurado para la investigación, no conocer que en su centro laboral los alumnos practican el *sexting*. No exime, sin embargo, la posibilidad que esta práctica se haga de manera oculta como es lógico suponer, a fin de evitar sanciones a las que los mismos alumnos están expuestos, en el caso en que se les halle responsables de actos contra el pudor y las buenas costumbres.

El segundo grupo de preguntas y respuestas, están relacionadas con la segunda categoría:



Tabla 5

CATEGORÍA 2: Conocimiento sobre las características del sexting ¿Considera que la práctica del sexting como un derecho de los jóvenes? Es decir, ¿están en su derecho de expresar de manera libre esta práctica?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	No, porque atenta contra su propia dignidad como persona. Creo que el respeto a su intimidad debe ser fundamental para consigo mismo
Tutora 2: Donia	No estoy de acuerdo que lo consideren como derecho, ya que están en formación para ser docentes, tendrían que cuidar y velar por su integridad.
Tutora 3: Sandra	Los derechos se otorgan para protegernos, no para dañarnos. Por lo tanto, para mí no es considerado como un derecho.
Tutora 4: Lilian	Considero de manera personal, que no tienen derecho a esta práctica, porque afecta la vida y las emociones de la persona y es difícil de controlar lo que sale en las redes sociales, especialmente si se difunde a través de estos medios
Tutora 5: Haydeé	No creo que la práctica de ello, sino la de expresar sus dudas y curiosidad, proceder a escuchar sus necesidades, para aclarar sus dudas y que sepan direccionar y gestionar sus emociones.
Tutora 6: Norma	En nuestro país, esta práctica es considerada como delito, creo que exponer este contenido puede dejar a los jóvenes en un estado de vulnerabilidad.

La pregunta tuvo la finalidad de explorar los conceptos sobre las características del sexting, principalmente la controversia en que el *sexting* sea el “derecho” de la persona a expresarse libremente. Considerando que la Escuela Superior es de formación docente, **T-Donia**, enfatizó que no puede ser considerado un derecho, “*ya que están en formación para ser docentes, (y) tendrían que cuidar y velar por su integridad*”, con lo que pone en claro que los valores en la formación humanística de los futuros educadores, debe ponerse en

relieve y no sería materia de distorsiones con dichas prácticas que, aunque no estén penalizadas, ingresan al umbral de la ética y moral.

T-Lilian, por su lado, considera *“de manera personal, que no tienen derecho a esta práctica, porque afecta la vida y las emociones de la persona y es difícil de controlar lo que sale en las redes sociales”*, de lo que se infiere que dentro de la libre determinación que pueden tener los individuos, cuando el acto afecta su integridad, no puede ser considerado un derecho, especialmente cuando existe el riesgo latente de que el material con contenido erótico sexual, tenga que difundirse a través de los medios digitales, que es el fin del *sexting*, que tuvo su punto más álgido durante el aislamiento social obligatorio, causado por el Covid-19.

T-Haydée, respondió a través de una reflexión en el sentido que la práctica del *sexting* no es un derecho de quienes lo practican, pero sí es un derecho el *“expresar sus dudas y curiosidad, proceder a escuchar sus necesidades, para aclarar sus dudas y que sepan direccionar y gestionar sus emociones”*, lo que denota que los derechos fundamentales de la persona como el de expresarse libremente, se ven trastocados por las limitaciones a las que se les pueda obligar, por lo que se hace necesaria delimitar qué actos son vedados y cuáles son parte de sus derechos individuales.

T-Lupe, coincide con las otras tutoras, señalando que el *sexting* no es un derecho de los jóvenes *“porque atenta contra su propia dignidad como persona”* y afirma que *“el respeto a su intimidad debe ser fundamental para consigo mismo”*, reforzado además por la opinión de **T-Sandra**, quien sostiene que *“los derechos se otorgan para protegernos, no para dañarnos. Por lo tanto, para mí no es considerado como un derecho”*, con lo que zanja de manera objetiva que

el sexting, al ser mal utilizado para dañar la honra de otras personas, no puede ser un derecho, por lo que debe hacerse entender a los jóvenes sobre tal situación. Aquí se debe considerar la posición de **T-Norma**, quien añade que “*en nuestro país, esta práctica es considerada como delito, creo que exponer este contenido puede dejar a los jóvenes en un estado de vulnerabilidad*”, con lo que se deja en claro que el sexting no es un derecho, pero que sí está penado el acoso o extorsión que puedan ejercer como consecuencia de tales actos.

En consecuencia, las tutoras saben que la práctica del sexting no es un derecho de los jóvenes, porque atentan contra su integridad y porque afectan su vida y sus emociones, aunque realmente es muy difícil de controlar lo que se difunde por las redes sociales, sea con anuencia o no de los involucrados en esa práctica.

Tabla 6

CATEGORÍA 2: Conocimiento sobre las características del sexting ¿Considera que la práctica del sexting está vinculada con algún tipo de violencia?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Si por supuesto, con el tipo de violencia sexual.
Tutora 2: Donia	Si, y con la violencia emocional, de género y también violencia psicológica.
Tutora 3: Sandra	Claro que sí, está relacionada con la violencia sexual, invasión de la privacidad, ente otros, como daño psicológico.
Tutora 4: Lilian	Si, está vinculada con el tipo de violencia sexual.
Tutora 5: Haydeé	Si, y está vinculada a violencia psicológica, ya que afecta las emociones de la persona afectada, generando además ansiedad, depresión, vergüenza, impotencia, etc.
Tutora 6: Norma	Creo que más está relacionada, a sus intereses y necesidades propios de su edad.

Los conocimientos que tienen las tutoras sobre la asociación del *sexting* con algún tipo de violencia se resume en que **T-Haydée**, sabe que tales actos están vinculados a la violencia psicológica, porque *“afecta las emociones de la persona afectada, generando además ansiedad, depresión, vergüenza, impotencia, etc.”* y razón no le falta, porque hay registros en que los medios de comunicación televisivo ventilaron casos extremos, de mujeres víctimas de chantaje por medio de material videográfico, en las que voluntariamente participaron pero ante la ruptura de la relación, fueron víctimas del acoso y de amenazas de la ex pareja, exigiéndolas retomar la relación sentimental.

T-Donia, manifestó su postura que el *sexting* está vinculado con la *“violencia emocional, de género y también violencia psicológica”*, coincidente con la opinión de **T-Lupe**, que también está segura de la vinculación con la *“violencia sexual”*, además de **T-Sandra**, que refuerza el concepto de relación del *sexting* con la *“violencia sexual, la invasión de la privacidad, entre otros, como daño psicológico”*, rematándose las respuestas con la expresada por la docente señalada como **T-Lilian**, quien no excluye la asociación existente entre el *sexting* con *“el tipo de violencia sexual”*.

Recapitulando, de acuerdo a los conceptos recogidos de las profesionales sobre la interrogante, todas ellas señalaron en conjunto que sí, que este fenómeno tiene directa vinculación con la violencia psicológica, debido a que los contenidos que forman parte del *sexting*, siendo de connotación sexual, en el supuesto de ser difundidos por redes sociales sin consentimiento, afectan emociones y más aún, cuando alguien es víctima de acoso o chantaje, les genera depresión que pueden ir desde la leve, moderada, moderada-grave y hasta la

depresión severa; ansiedad, vergüenza e impotencia, como lo señalan las tutoras entrevistadas para el presente estudio.

La tercera categoría se enmarcó en una interrogante que trata sobre los conocimientos acerca de los efectos o consecuencias relativas a la práctica del *sexting* en los alumnos de la Escuela Superior Pedagógica donde se enfocó la investigación.

Tabla 7

Categoría 3: Implicancias de la práctica del *sexting*. ¿Considera que existen efectos que podría provocar la práctica del *sexting* en sus alumnas y alumnos? ¿Cuáles?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Si hay efectos. Los principales son la ansiedad y la depresión, producto que se ha vulnerado su privacidad. En casos extremos pueden darse ideación suicida o intentos de hacerlo.
Tutora 2: Donia	Si, como los efectos emocionales negativos, rechazo a ellos, a su imagen, acoso, entre otros.
Tutora 3: Sandra	Primero, la dependencia al acto mismo, se vuelven transgresores, decaen sus valores como el respeto, consideración. Tergiversan y anteponen sus intereses al de los demás.
Tutora 4: Lilian	Considero que provocaría en ellos, ansiedad, depresión, estrés y hasta agorafobia al no querer salir de sus casas
Tutora 5: Haydeé	Si, y uno de ellos, es la afectación a la autoestima de la persona, en su estado emocional por el acoso, el chantaje, burlas, humillación a lo que están expuestos.
Tutora 6: Norma	Vulnerabilidad emocional (decepción, enfado y miedo). Además, la exposición de la privacidad e intimidad, y algún tipo de acoso.

Respecto a las implicancias que provocaría el *sexting* en los alumnos y de lo que podrían conocer las tutoras, las respuestas se dieron de manera

heterogénea, demostrándose así que existe diversidad de criterios cognitivos que manejan las educadoras. **T-Lupe**, respondió de manera afirmativa, incidiendo que la práctica del *sexting*, sí genera efectos, entre los que citó *“los principales son la ansiedad y la depresión, producto que se ha vulnerado su privacidad. En casos extremos puede presentarse ideación suicida o intentos de hacerlo”*, con lo que demuestra sus conocimientos en que el cuidado de la salud mental de los alumnos es muy importante en la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana,

Por su lado, **T-Donia**, también respondió que esta práctica sí genera efectos secundarios en los involucrados, identificándolos *“como los efectos emocionales negativos, rechazo a ellos, a su imagen, acoso, entre otros”*. La tutora **T-Sandra**, con cierto dominio de conocimientos sobre el fenómeno social en cuestión, ha respondido a la interrogante en dos momentos: *“primero, que se genera la dependencia al acto mismo, se vuelven transgresores, decaen sus valores como el respeto y consideración”* para más adelante, luego de una breve reflexión, complementar que *“tergiversan y anteponen sus intereses al de los demás”*, siendo evidente que la prevención para evitar efectos nocivos por causa del *sexting* en los alumnos, debe ser prioridad en el sistema educativo.

En su momento, **T-Lilian**, coincidente con lo expresado antes por su colega T-Lupe, destacó que como efectos producidos por el *sexting* *“provocaría en ellos, ansiedad, depresión, estrés y hasta agorafobia y no querer salir de sus casas”*. Nuevamente se aprecia de las tutoras, en este caso de T-Lilian, sus conocimientos adquiridos y relacionados a su especialidad con el manejo de tecnicismos y sus respectivos significados, para especificar en este caso, el

temor de las víctimas a los espacios abiertos, como consecuencia de ataques sexistas.

Otros posibles efectos negativos que se generarían en las víctimas, consecuencia de la práctica del *sexting*, está relacionada a la *“afectación a la autoestima y a su estado emocional debido al acoso, el chantaje, las burlas o la humillación a los que están expuestos”*, fue la respuesta de **T-Haydée**, quien concedora de la realidad en que viven los jóvenes y adolescentes, siendo los más vulnerables porque se hallan inmersos en el uso de la tecnología digital y de dispositivos electrónicos, además de su incipiente dominio de los peligros que encierra el ciberespacio, destacó que sí, se presentan efectos secundarios por tal práctica, por lo que urgen adoptar acciones preventivas y de concientización en ellos.

Otra consideración a tener en cuenta es lo expresado por la docente **T-Norma**, quien ha destacado que entre los efectos que provoca el *sexting* en quienes lo practican, se halla la *“vulnerabilidad emocional que genera decepción, enfado y miedo, además de que su privacidad e intimidad se encuentran vulneradas por algún tipo de acoso*. Como puede deducirse de las respuestas, las tutoras tienen claros sus conceptos que no difieren, sino que aportan diversidad de ideas, para su contribución a favor de los educandos en la institución superior. Los conocimientos subjetivos acerca de ciertos efectos que podría provocar *el sexting* en sus alumnos, ayudan en cierta forma a adoptar las medidas de prevención, el desarrollo de charlas, reuniones y talleres, para socializar en la Escuela, temas neurálgicos como el fenómeno materia de este estudio, tal como comentaron las tutoras fuera de las entrevistas.

Las preguntas que ayudan a interpretar los conceptos sobre la cuarta categoría, ayudan a discernir las posibles acciones que asumirían las tutoras, ante la práctica del *sexting* en sus alumnos:



Tabla 8

Categoría 4: ¿Qué haría si detectara que algún alumno o alumna de su grupo tutorial se viera involucrado en la práctica del sexting?

Participantes	
Respuestas al diálogo	
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Indagaría el grado y nivel de práctica del mismo, además de explorar su entorno más cercano y su intención, y conversaría con la Unidad de Bienestar para ver las medidas a tomar en la Institución Educativa.
Tutora 2: Donia	Conversar con los involucrados para que comprendan la magnitud de lo que hacen (en el caso de querer compartir el material) y brindar soporte socioemocional en el caso de personas afectadas.
Tutora 3: Sandra	Hablar con las personas involucradas, convocar a reunión al Departamento de Bienestar para brindar la contención emocional a la víctima afectada
Tutora 4: Lilian	Dialogaría para reconocer la causa, saber exactamente por qué es que lo hace y conocer quien lo está presionando o chantajeando. Trabajaría con la persona, en el reconocimiento de sus fortalezas. Y finalmente, si fuera el caso de ser amenazado, denunciaría los hechos.
Tutora 5: Haydeé	Indagaría, exploraría en los motivos para aquella práctica, y le daría a conocer los riesgos en relación a ello.
Tutora 6: Norma	Hablaría con el o los involucrados, además de reportarse al Departamento de Bienestar, para saber con mayor claridad cómo abordar el caso y brindar el soporte socioemocional al estudiante involucrado

Durante las sesiones de trabajo con las tutoras y de acuerdo a la guía de entrevistas, se las pidió sus respuestas de cómo actuarían ante la eventualidad de que algún alumno o alumna de su grupo tutorial practicara *sexting*, las respuestas en su totalidad tienen un denominador común: el diálogo. A través de la conversación se llegaría a establecer las causas y los riesgos que significa dicha práctica, para adoptar las medidas pertinentes, brindándoles el soporte emocional que su situación vulnerable necesitara, de lo que **T-Lupe** y **T-Norma**,

señalaron que a través del Departamento de Bienestar de la Escuela Superior buscarían la asistencia especializada para superar alguna eventualidad de tal naturaleza, además de indagar *“el grado y nivel de práctica del mismo, además de explorar su entorno más cercano y su intención, y conversaría con la Unidad de Bienestar para ver las medidas a tomar en la Institución Educativa”*, según respondió T-Lupe, concordante con la postura de T-Norma en el sentido que *“hablaría con el o los involucrados, además de reportarse al Departamento de Bienestar, para saber con mayor claridad cómo abordar el caso y brindar el soporte socioemocional al estudiante involucrado”*.

T-Donia, coincide en señalar de forma similar que la conversación es la mejor alternativa para conocer las causas del involucramiento en el sexting de sus alumnos, además *“para que comprendan la magnitud de lo que hacen (en el caso de querer compartir el material) y brindar soporte socioemocional en el caso de personas afectadas”*, de lo que se deduce que necesariamente a nivel interno el Departamento de Bienestar del Educando, tomaría en su responsabilidad el asistir al educando en casos de sexting o su involucramiento por obligación de terceros. Lo mismo ocurre con la posición de **T-Sandra**, quien señala la importancia de *“hablar con las personas involucradas, convocar a reunión al Departamento de Bienestar para brindar la contención emocional a la víctima afectada*.

Por su lado, la docente tutora **T-Lilian**, consecuente con la postura de sus colegas de trabajo, refiere que primero *“dialogaría para reconocer la causa, saber exactamente por qué es que lo hace y conocer quien lo está presionando o chantajeando”* ante la posibilidad que se hallen merced a la voluntad de otras personas, añadiendo además que *“trabajaría con la persona, (involucrada en el*

sexting) en el reconocimiento de sus fortalezas y, finalmente si fuera el caso de ser amenazado, denunciaría los hechos”, con lo que expresa su predisposición a no dejar pasar inadvertido el hecho en su institución. En cuanto a la **T-Haydée**, también coincide en señalar que de detectarse algún caso de *sexting* en la Escuela, “indagaría, exploraría en los motivos para aquella práctica, y le daría a conocer los riesgos en relación a ello”, con lo que se pone en evidencia que la actitud orientadora de las tutoras, es manifiesta ante las eventualidades que pudieran presentarse en la institución.

Estas respuestas, indudablemente responden al profesionalismo que demuestran las tutoras, porque la búsqueda de soporte emocional es prioritario para el reconocimiento de las fortalezas de las personas, además que de identificarse casos en que haya presión o amenaza, el camino correcto sería comunicar a las autoridades competentes para las investigaciones que sean necesarias. En todos los casos, las tutoras coinciden en señalar que buscarían conocer mayores detalles de las razones que empujan a los educandos a practicar el *sexting*.

Tabla 9

Categoría 4: Desde su labor como profesora tutora, ¿de qué manera abordaría con su grupo tutorial el tema del sexting?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	En una sesión de tutoría y además con entrevistas personales.
Tutora 2: Donia	Trabajaría en varias sesiones, con varios videos, lectura de casos, a fin de que los estudiantes reflexionen sobre la importancia del uso adecuado de los medios tecnológicos y la repercusión del sexting en la vida de la persona.
Tutora 3: Sandra	Brindando información, sobre lo que es, las consecuencias para prevenir este comportamiento. En la información consideraría las leyes emitidas, como, por ejemplo: la ley 30096, que es

	acerca de los delitos informáticos y la ley 27942 que es la ley, contra el hostigamiento sexual en el trabajo y también les daría a conocer, las leyes contra el hostigamiento sexual en instituciones de educación superior.
Tutora 4: Lilian	Informarlos, y recoger el entendimiento que tienen sobre esta problemática. Además de instruirlos y brindar ambientes de confianza para tratarlos.
Tutora 5: Haydeé	Me centraría en abordar el autocuidado y la vivencia de una sexualidad sana.
Tutora 6: Norma	Sensibilizar a partir de datos estadísticos, sobre esto, también reflexionar sobre algún testimonio de los efectos producidos. Finalmente, plantear actividades de prevención, apoyándome en recursos que resulten creativos, potenciadores y de acuerdo a su edad.

La tabla resume de manera concisa en el mayor de los casos, las acciones que asumirían las tutoras de la Escuela Superior, para abordar el *sexting* en sus alumnos, deduciéndose que el trabajo preventivo, sería la forma de evitar ser víctimas de tales casos que representan un riesgo para su salud emocional. Se deduce por la postura de **T-Sandra**, su actitud incisiva ante el fenómeno en cuestión y el amplio dominio sobre las leyes de la materia, asegurando que en su grupo de tutorados abordaría el *sexting*, *“brindando información, sobre lo que es, las consecuencias para prevenir este comportamiento”* sin dejar de lado la normativa existente como la ley N° 30096 que sanciona los delitos informáticos o la ley N° 27942 *“contra el hostigamiento sexual en el trabajo y también les daría a conocer, las leyes contra el hostigamiento sexual en instituciones de educación superior”* (sic).

Asimismo, **T-Norma**, aseguró que partiría desde la sensibilización *“a partir de datos estadísticos sobre esto, también reflexionar sobre algún testimonio de los efectos producidos”* adicionando que sería necesario *“plantear actividades de prevención, apoyándome en recursos que resulten creativos, potenciadores y de acuerdo a su edad”*, con lo que ayudaría mucho al abordaje oportuno del *sexting*

en sus alumnos. Respecto a la asistencia que podría asumir **T-Donia**, en apoyo a sus alumnos con fines preventivos para evitar el *sexting*, respondió que *“trabajaría en varias sesiones, con varios videos, lectura de casos, a fin de que los estudiantes reflexionen sobre la importancia del uso adecuado de los medios tecnológicos y la repercusión del sexting en la vida de la persona”*, así como **T-Lilian**, se encargaría de informar a sus tutorados para *“recoger el entendimiento que tienen sobre esta problemática. Además de instruirlos y brindar ambientes de confianza para tratarlos”*, con lo que demuestran un manejo práctico en el tratamiento de posibles casos de *sexting* en los educandos, complementada con las expresiones de **T-Lupe**, que refiere que este fenómeno sería tratado sesiones tutoriales *“y además con entrevistas personales”*, en tanto que **T-Haydée**, se *“centraría en abordar el autocuidado y la vivencia de una sexualidad sana”*, considerando presumiblemente que los jóvenes, pese a las orientaciones y charlas preventivas que puedan impartírseles para evitar el *sexting*, las practicarían por curiosidad o satisfacción personal, por lo que su cuidado, partiría desde la concepción de la conocida frase *“yo se cuidar mi cuerpo”*, aunque la tutora no la haya expresado en tal sentido.

Tabla 10

Categoría 4: Control de la práctica del sexting. ¿Qué piensa usted que se debería hacer últimamente para atender el tema?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Si es que se diera, tendríamos que hacer alguna pizarra informativa, sesiones o una charla del tema para los estudiantes
Tutora 2: Donia	Prevenir a través de las sesiones de tutoría o espacios formativos (desde las actividades y material de difusión e información), que esté planteada en los instrumentos de gestión (protocolos). Se aborde el tema con los estudiantes.
Tutora 3: Sandra	Informar a los estudiantes como medida de prevención incluyendo las consecuencias legales. Además, coordinar con especialistas para que la información sea más específica. Finalmente, coordinar con la CODE (Comité de Defensa del estudiante) para que puedan asesorar a los estudiantes en este sentido.
Tutora 4: Lilian	Se debería promover una Educación sexual Integral honesta e integral.
Tutora 5: Haydeé	Estar atentos y observando los comportamientos de los estudiantes. Informar sobre las prácticas sociales y comunicaciones que se generan como tendencia.
Tutora 6: Norma	Abordar el tema desde una mirada preventiva, brindar charlas y realizar campañas.

Frente a tal requerimiento **T-Sandra**, con abundante argumento refirió que se debe *“informar a los estudiantes como medida de prevención incluyendo las consecuencias legales”*, en el caso que se detectara esta práctica en el seno de la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana; luego expresó su interés de *“coordinar con especialistas para que la información sea más específica”*, refiriéndose al concurso de psicólogos, sociólogos y otros especialistas para concientizar a los educandos que estas prácticas no deben ser parte de su día a día y, finalmente expresó su interés, de *“coordinar con el CODE (Comité de Defensa del estudiante) para que puedan asesorar a los estudiantes en este*

sentido". Como puede deducirse de esta postura, los conocimientos que tiene T-Sandra, son fácticos sobre el tema *sexting*.

T-Donia, en el cumplimiento de sus funciones como tutora de un grupo de alumnos, propuso en su momento durante la entrevista, que se debe *"prevenir a través de las sesiones de tutoría o espacios formativos"* considerando para tal efecto el desarrollo de actividades dirigidas a los educandos para que tomen conciencia sobre los riesgos y efectos en que se involucrarían de practicar el *sexting*, además de producir material de difusión e información, con los cuales incluso, llegar a la casa, para que los padres de familia se involucren en el cuidado de sus hijos vigilando sus tareas y el manejo de sus teléfonos y otros dispositivos electrónicos. Finalmente T-Donia, hizo un planteamiento para que *"los instrumentos de gestión (protocolos), aborden el tema sexting y otros actos que puedan afectar la integridad de los estudiantes, con la finalidad de que sean normas específicas a cumplirse en la institución.*

Respondiendo a lo que se debería hacer para prevenir casos de *sexting* en la Escuela Superior Pedagógica, **T-Lupe**, respondió que en el hipotético caso en que se diera, *"tendríamos que hacer alguna pizarra informativa, sesiones o una charla del tema para los estudiantes"*, de lo que se evidencia que el tema aún no ha sido materia de tratamiento en este espacio y se condice con lo aseverado por las tutoras, en que hasta ahora no se han registrado casos de *sexting*, porque de lo contrario, ya habrían implementado acciones conducentes a evitar su praxis.

T-Lilian, en la misma orientación, ha respondido que *"se debería promover una educación sexual honesta e integral"* en los alumnos, dejando que haya facticidad en las acciones a implementarse, sin menoscabar la condición

de adolescentes, haciéndoles entender que la educación sexual no es tabú y más bien otorgándoles confianza, de acuerdo a los comentarios adicionales de T-Lilian después de la entrevista.

T-Haydée, por su parte, ha remarcado la necesidad de *“estar atentos y observando los comportamientos de los estudiantes”* ante la eventualidad de que desarrollen actos de connotación sexual en sus aulas, además que deben *“informar sobre las prácticas sociales y comunicaciones que se generan como tendencia”*, que los educadores y tutores puedan conocer, sea por la misma actitud de los alumnos o por comentarios que suelen hacer en las aulas, pasillos u otros espacios dentro y fuera de la Escuela.

Finalmente, sobre el tema preguntado, **T-Norma**, sugirió que los hechos deben ser abordados *“desde una mirada preventiva, brindar charlas y realizar campañas”*, con lo que ha sentado su posición ante la necesidad de implementar actividades formativas dirigidas a los educandos, disertadas por especialistas que conozcan el tema y hacer que los adolescentes y jóvenes, *“participen activamente en eventos distractivos como los paseos y excursiones, el fomento del deporte, su participación en concursos de conocimientos y otras a favor de la formación integral de los alumnos”*, de lo que se debe tener en cuenta.

Tabla 11

Categoría 4: Control de la práctica del sexting ¿De qué manera cree que podría apoyar el Ministerio de Educación a la Escuela Superior para atender el tema del sexting?

Participantes	Respuestas al diálogo
Tutoras	
Tutora 1: Lupe	Debería haber programas de involucramiento formativa, además información atrayente y oportuna para los estudiantes.
Tutora 2: Donia	Implementar programas de prevención en donde se refleje la problemática del mal uso de las redes sociales y dispositivos móviles.
Tutora 3: Sandra	Asesorando y capacitando a docentes, tutores y coordinadores de los programas para conocer la ruta de intervención en estos casos, para derivar a las instancias respectivas dentro y fuera de la institución.
Tutora 4: Lilian	Capacitando a los docentes en todos los niveles educativos, planteando políticas educativas más claras y precisas
Tutora 5: Haydeé	Dotando un mayor presupuesto para garantizar especialistas de Psicología y legal para el tratamiento debido.
Tutora 6: Norma	Contar con el apoyo de Psicólogos, y de espacios para atender a los estudiantes

Ante la pregunta que involucra en el tema al Ministerio de Educación, la respuesta más elocuente y que podría significar de urgencia, fue la de **T-Norma**, al poner en agenda la necesidad de *“contar con el apoyo de Psicólogos y de espacios para atender a los estudiantes*. Aunque no la haya profundizado, devela la necesidad de tener psicólogos en las instituciones educativas del país. Y, es que la Ley N° 29719, llamada también *“Ley antibuylling”* promulgada en el 2011, orientada a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar el hostigamiento entre los alumnos de cualquier institución del país y en todos sus niveles, no se cumple, principalmente en lo referido a su Artículo 3º, que declara *“de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en*

cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos”.

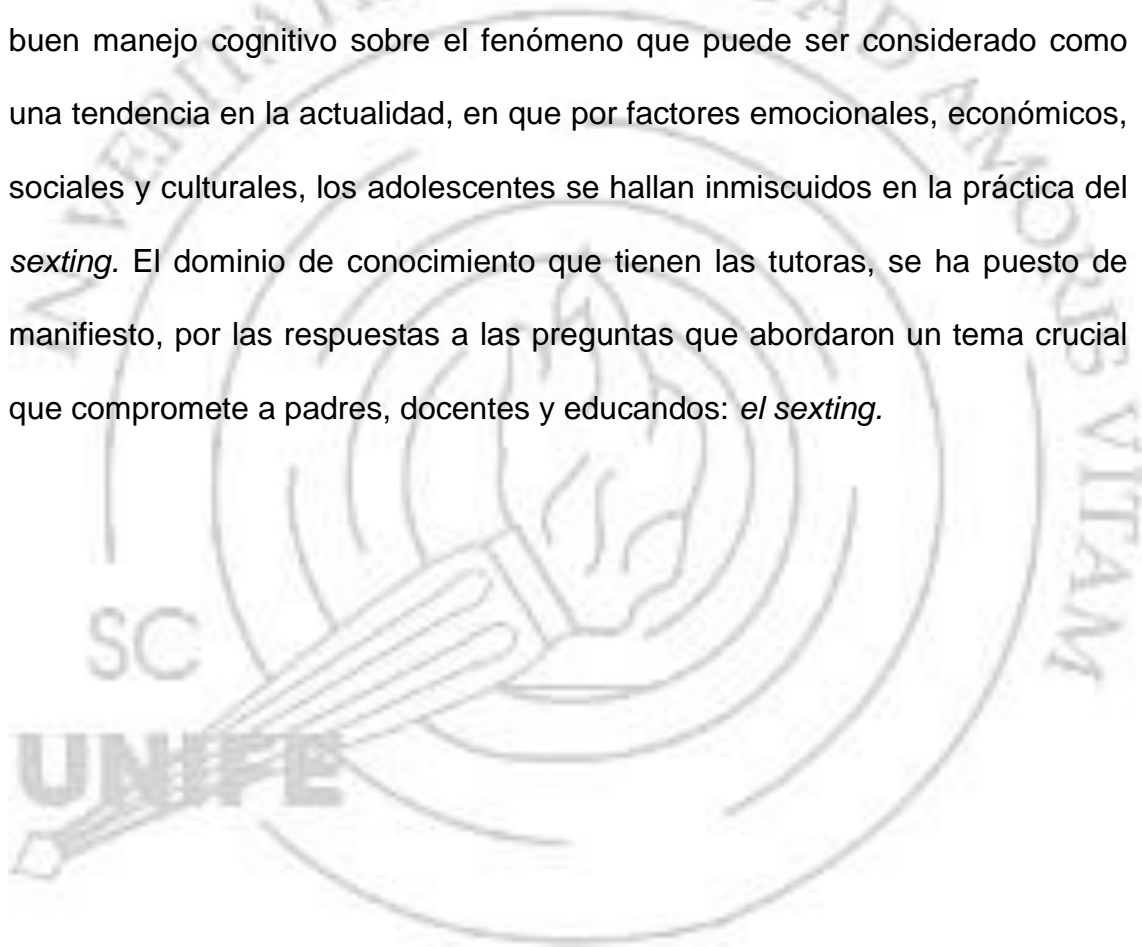
La posición conceptual de **T-Lupe**, se centró en el criterio de que el Ministerio de Educación, debe propiciar *“programas de involucramiento formativo, además información atrayente y oportuna para los estudiantes”*, manteniéndolos ocupados en actividades físicas y cognitivas, respuesta concisa que tiene relación directa con lo que manifestó **T-Donia**, ante la necesidad que el Poder Ejecutivo, deba *“implementar programas de prevención en donde se refleje la problemática del mal uso de las redes sociales y dispositivos móviles”*, centrándose la atención en los educandos, principalmente, pero, en comparación con las otras dos respuestas siguientes de **T-Sandra**, que requiere del MINEDU su apoyo con la asesoría y capacitación de los *“docentes, tutores y coordinadores de los programas para conocer la ruta de intervención en estos casos, para derivar a las instancias respectivas dentro y fuera de la institución”*, se hace coherente que también los educadores deben ser sensibilizados en temas recurrentes como consecuencia del avance acelerado de la tecnología digital; para evitar situaciones que involucran a los estudiantes.

Con el mismo criterio, **T-Lilian**, respondió que el MINEDU, debe brindar capacitación a los docentes *“en todos los niveles educativos, planteando políticas educativas más claras y precisas”*, respuesta que coincide entre ambas tutoras.

T-Haydée, resaltó como pedido al Ministerio de Educación, que es menester la dotación de *“un mayor presupuesto para garantizar especialistas de Psicología y (asistencia) legal para el tratamiento debido”*, refiriéndose a la

obligación que tiene el Estado, para atender los casos de ciberacoso, chantaje o alguna vulneración de la salud emocional de los alumnos, propiciadas por personas del ámbito interno y externo de la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana, con lo que se abre un nuevo debate e investigación, sobre el rol del Estado frente a los riesgos en que se hallan los educandos en el Perú.

De las respuestas obtenidas de las tutoras que accedieron de manera comprometida al desarrollo del estudio, se puede inferir que todas tienen un buen manejo cognitivo sobre el fenómeno que puede ser considerado como una tendencia en la actualidad, en que por factores emocionales, económicos, sociales y culturales, los adolescentes se hallan inmiscuidos en la práctica del *sexting*. El dominio de conocimiento que tienen las tutoras, se ha puesto de manifiesto, por las respuestas a las preguntas que abordaron un tema crucial que compromete a padres, docentes y educandos: *el sexting*.



CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación tuvo un soporte teórico en lo planteado por Rosado (2017) acerca de los niveles de conocimientos que orientan una investigación. Con el propósito de lograr una aproximación a los saberes que tienen las docentes tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima, se consideró pertinente tal postulado en sus distintas variantes. El primer nivel de conocimientos se relaciona con la “existencia de un fenómeno” y en torno a ella se tuvieron conceptos coincidentes en que el *sexting*, está asociado a la tecnología digital y a los jóvenes y adolescentes principalmente, quienes sin mediar posteriores consecuencias, interactúan por las redes sociales, de lo que son conscientes las educadoras, argumentando en menor o mayor grado, la forma de conocimiento del tema, afirmando que en su centro de estudios, no se presentaron casos de *sexting* en sus alumnos.

Los conocimientos que tienen las docentes tutoras respecto al segundo nivel que refiere Rosado (2017), sobre la identificación de las cualidades o características que componen el fenómeno y del tercer nivel, acerca de la determinación del comportamiento de estas cualidades en los individuos, las respuestas fueron concluyentes, en el sentido que la práctica del *sexting* no puede considerarse como cualidades de un derecho de los jóvenes para expresarse libremente, más bien, saben que está vinculada a la violencia psíquica, emocional y hasta sexual, que generan además ansiedad, depresión, vergüenza e impotencia en las víctimas ulteriores.

El horizonte de conocimientos de las tutoras se evidenció en el dominio de sus funciones como tales, por las respuestas que en general emitieron, para asumir acciones de prevención mediante sesiones de tutoría o espacios

formativos, con actividades y material de difusión e información, cumpliendo ciertos protocolos y con una efectiva promoción de una educación sexual honesta e integral, haciéndose necesaria la supervisión y observación del comportamiento estudiantil, en sus prácticas sociales y comunicaciones que se generan como tendencia, lo que se condice plenamente con la teoría del cuarto nivel de conocimientos fundamentado por (Rosado (2017).

Entendiendo que en virtud a sus conocimientos y a la capacidad que tienen las docentes tutoras, deben afrontar el fenómeno que involucra a los adolescentes y jóvenes, se debe asumir que el *sexting* cual fenómeno que afecta la intimidad de los mismos, sería una práctica encubierta en la Escuela Superior Pedagógica de Lima materia del estudio, determinándose que las tutoras, se hallan preparadas para abordar adecuadamente el *sexting* en caso se detectara, aunque por ahora, aseguraron que no se detectaron casos de tal naturaleza.

En tal sentido, teniendo en cuenta el hallazgo de Infantes (2022) en su estudio que buscó determinar la prevalencia del *sexting* en adolescentes de la región Tumbes durante el distanciamiento social por Covid19, donde un mayor porcentaje de mujeres en edades de 16 a 19 años estuvieron relacionadas con el *sexting*, es obvio relacionar tal conducta con las emociones reprimidas por los jóvenes del país en dicho período, ante la falta de supervisión de sus padres en el uso de la tecnología, que coincide con el resultado del estudio de Vega-Gonzales et al. (2020), que encontraron en los adolescentes y adultos de 18 a 30 años de Lima Metropolitana, con una mayor frecuencia de mujeres que manifestaron haber practicado el *sexting*, aunque de manera forzada, tampoco puede soslayarse que el fenómeno haya invadido la privacidad de los adolescentes y jóvenes en general, lo que contrasta plenamente con la

información obtenida de las informantes del estudio, quienes señalaron que en la Escuela Superior de Lima, al menos por ahora, no han encontrado casos de *sexting* en sus estudiantes, pero que sí tienen pleno conocimiento del fenómeno, de sus riesgos y consecuencias, como de las leyes que protegen a los adolescentes y jóvenes en edad escolar.

De otro lado, se tiene el estudio de Alonso y Orcon (2022) en su investigación sobre el *sexting* y la autoestima en estudiantes de una universidad privada en Lima, determinando que existe una relación significativa entre la práctica del *sexting* y la autoestima concluyendo que a menor práctica del *sexting*, mayor autoestima de las personas, resultado congruente con la presumible alta autoestima de los educandos de la Escuela Superior Pedagógica de Lima, debido a la ausencia de hábitos sexistas, resultado de la formación educativa por tratarse de una institución regentada por religiosas en su mayoría.

Asimismo, las tutoras señalaron que la autoestima y los estados emocionales de los adolescentes de distintos ámbitos del país se ven afectados, no por haberlos detectado en sus aulas, sino por los informes obtenidos en su práctica docente, sea a través de los medios de comunicación o por los foros de discusión a los que asistieron y trataron temas similares como el *bullying* o el *acoso cibernético*, que son recurrentes en la actualidad, por lo que están preparadas para asumir acciones preventivas o abordar casos de *sexting* de presentarse en su centro de estudios. Como tal, es necesario precisar que el fenómeno relacionado con la conducta de los jóvenes, debe ser tratado desde la escuela, a través del concurso de especialistas y psicólogos.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Primera: Se ha determinado que la concepción general sobre el *sexting* que tienen las docentes tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima Metropolitana, es coincidente y favorable para asistir psicológica y cognitivamente a sus estudiantes, en caso de presentarse o detectarse casos de tal naturaleza, siendo conscientes como docentes que este fenómeno atenta contra la libertad sexual y que los casos que conocen están ligados a la voluntariedad de los jóvenes y en otros, al chantaje, ciberacoso o sextorsión, que felizmente no se ha presentado en la Escuela.

Segunda: Los conocimientos que tienen las docentes tutoras de la Escuela Superior Pedagógica de Lima, sobre las características del *sexting*, son las mismas que se difunden a través de la literatura e investigaciones sobre el fenómeno en cuestión y que pueden comenzar con la natural curiosidad de los adolescentes para intercambiar material con contenido erótico – sexual con sus pares o parejas, utilizando para el efecto la tecnología digital y especialmente el Smartphone. No hay límite de edad para su práctica, no siendo exclusividad de los adolescentes y jóvenes, como tampoco es un derecho que les asiste.

Tercera: Las docentes tutoras, saben que las repercusiones del *sexting* en los educandos, son perjudiciales para su salud mental, porque representan una amenaza por la ruptura de relaciones, debido a la extorsión y el acoso de convertirse en víctimas, cuyas implicaciones se resumen en:

- a) Son víctimas de violencia psicológica y sexual
- b) Provoca dependencia “al acto mismo” en los estudiantes

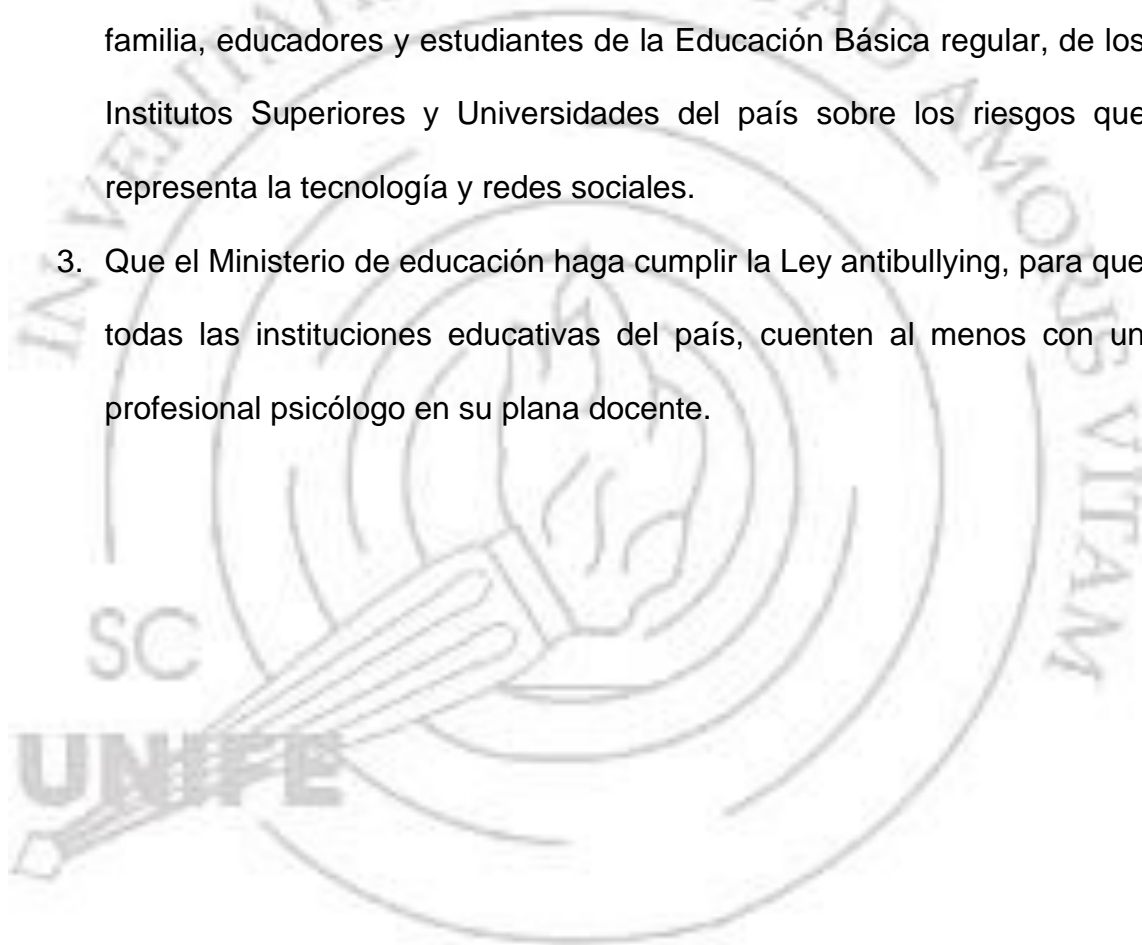
- c) Genera ansiedad, depresión, estrés y hasta agorafobia en quienes la practican o estén involucrados en casos de *sexting*.
- d) La ansiedad y depresión por la vulneración a su privacidad y en casos extremos con la presencia de ideas suicidas o intentos de hacerlo.

Cuarta: Las docentes tutoras son conscientes que, en caso se detecten casos de sexting en la Escuela, se abordaría el fenómeno con las siguientes acciones:

- a) Propiciar una amplia información a los alumnos sobre las consecuencias a su salud emocional y buscar el entendimiento que deben tener sobre esta problemática, además de instruirlos y brindarles ambientes de confianza donde tratarlos con respeto a su dignidad.
- b) Impartir conocimientos sobre la vigencia de las leyes N° 30096, que penaliza los delitos informáticos y la N° 27942, contra el hostigamiento sexual.
- c) Orientar a los alumnos acerca del autocuidado y la vivencia de una sexualidad sana, entendiendo que muchos de ellos se involucran por falta de amor y control parental.

5.2 Recomendaciones

1. Que el departamento de Bienestar Estudiantil de la Escuela Superior Pedagógica de Lima, adopte un plan de trabajo para desarrollar charlas informativas para prevenir la práctica del *sexting*, entendiéndose que en el país, está penalizado y más aún, si se utiliza con fines de chantaje sexual y acoso sexual contra la voluntad de los estudiantes.
2. Que se desarrollen investigaciones similares para alertar a los padres de familia, educadores y estudiantes de la Educación Básica regular, de los Institutos Superiores y Universidades del país sobre los riesgos que representa la tecnología y redes sociales.
3. Que el Ministerio de educación haga cumplir la Ley antibullying, para que todas las instituciones educativas del país, cuenten al menos con un profesional psicólogo en su plana docente.



REFERENCIAS

- Alonso Mezarina, N., & Orcon Abregu, X. M. (2022). *Ustedes que han sido nuestro apoyo durante todo este tiempo, por formarnos en las personas que somos en la actualidad; todos nuestros logros se los debemos a ustedes Nuestros padres*. [Tesis de grado]. Universidad Privada del Norte.
- Alonso Ruido, P., Rodríguez Castro, Y., Pérez André, C., & Magalhães, M. J. (2015). Estudio cualitativo en un grupo de estudiantes ourensanos/as sobre el fenómeno del Sexting. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación, Extra 13*, 58-62.
- Álvarez-Gayou Jurgenson, J. L., Camacho y López, S. M., Maldonado Muñiz, G., Trejo García, C. Á., Olguín López, A., & Pérez Jiménez, M. (2007). *La investigación cualitativa*. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>.
<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Arias Abril, M. P., & Quintero Melgarejo, M. N. (2020). *Aportes para la prevención del sexting en jóvenes universitarios centennials de Bogotá*. 83.
- Arias Cardona, A. M., & Alvarado Salgado, S. V. (2015). *Investigación narrativa: Apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos*. CES Psicología On-line version ISSN 2011-3080. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-30802015000200010
- Atamari Checcori, Y. R., & Sabina Paucara, K. A. (2017). *Fenómeno del sexting en adolescentes mujeres del Distrito de Cerro Colorado 2017*.
- Bell, K. M., & Naugle, A. E. (2008). Intimate partner violence theoretical considerations: Moving towards a contextual framework. *Clinical Psychology Review, 28*(7), 1096-1107. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2008.03.003>

- Brodie, Z. P., Wilson, C., & Scott, G. G. (2019). Sexual Intercourse: Considering Social–Cognitive Predictors and Subsequent Outcomes of Sexting Behavior in Adulthood. *Archives of Sexual Behavior*, 48(8), 2367-2379. <https://doi.org/10.1007/s10508-019-01497-w>
- Cantor, D., Fisher, B., Chibnall, S., Harps, S., Townsend, R., Thomas, G., Lee, H., Kranz, V., Herbison, R., & Madden, K. (2019). Report on the AAU Campus Climate Survey on Sexual Assault and Misconduct. *The University of North Carolina at Chapel Hill*, 212.
- Castañeda, D. M. (2017). Sexting and sexuality in romantic relationships among Latina/o emerging adults. *American Journal of Sexuality Education*, 12, 120-135. <https://doi.org/10.1080/15546128.2017.1298069>
- Chacón-López, H., Caurcel-Cara, M. J., & Romero-Barriga, J. F. (2019). Sexting en universitarios: Relación con edad, sexo y autoestima. *Suma Psicológica*, 26(1), 8. <https://doi.org/10.14349/sumapsi.2019.v26.n1.1>
- Contreras Espinosa, R., Sánchez, C., & Ochoa-Pineda, A. (2022). *ADOLESCENTES EN LA ERA DE LAS REDES SOCIALES* (p. 109).
- Cooper, K., Quayle, E., Jonsson, L., & Svedin, C. G. (2016). Adolescents and self-taken sexual images: A review of the literature. *Computers in Human Behavior*, 55, 706-716. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2015.10.003>
- Cornelius, T. L., Shorey, R. C., & Kunde, A. (2009). Legal consequences of dating violence: A critical review and directions for improved behavioral contingencies. *Aggression and Violent Behavior*, 14, 194-204. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.03.004>
- Davis, M. J., Powell, A., Gordon, D., & Kershaw, T. (2016). I Want Your Sext: Sexting and Sexual Risk in Emerging Adult Minority Men. *AIDS Education and Prevention: Official Publication of the International Society for AIDS Education*, 28(2), 138-152. <https://doi.org/10.1521/aeap.2016.28.2.138>
- Dir, A. L., & Cyders, M. A. (2015). Risks, Risk Factors, and Outcomes Associated with Phone and Internet Sexting Among University Students in the United

States. *Archives of Sexual Behavior*, 44(6), 1675-1684.
<https://doi.org/10.1007/s10508-014-0370-7>

Döring, N. (2014). Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 8.
<https://doi.org/10.5817/CP2014-1-9>

Döring, N., & Mohseni, M. R. (2018). Are Online Sexual Activities and Sexting Good for Adults' Sexual Well-Being? Results From a National Online Survey. *International Journal of Sexual Health*, 30(3), 250-263.
<https://doi.org/10.1080/19317611.2018.1491921>

Drouin, M., Coupe, M., & Temple, J. (2017). Is sexting good for your relationship? It depends *Computers in Human Behavior*, 75, 749-756.
<https://doi.org/10.1016/j.chb.2017.06.018>

Drouin, M., & Tobin, E. (2014). Unwanted but consensual sexting among young adults: Relations with attachment and sexual motivations. *Computers in Human Behavior*, 31, 412-418. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2013.11.001>

El Mundo, E. (2018). ¿Qué es el «sexting» y por qué supone un riesgo? ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/vida-sana/sexo/2018/07/20/5b50b3eb468aeb2a7d8b464e.html>

EnfoqueDerecho.com. (2023, enero 16). ¿Qué es sextorsión?: Conoce esta forma de violencia de género en línea. *Enfoque Derecho | El Portal de Actualidad Jurídica de THĒMIS*. <https://www.enfoquederecho.com/2023/01/16/que-es-sextorsion-conoce-esta-forma-de-violencia-de-genero-en-linea/>

Explorable, T.O.T.B. (2023). *Muestreo por conveniencia*. <https://explorable.com/es/muestreo-por-conveniencia>

Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.
<https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

- Gairín Sallán, J., & Mercader, C. (2018). Usos y abusos de las TIC en los adolescentes. *RIE: revista de investigación educativa*, 16. <https://doi.org/10.6018/rie.36.1.284001>
- Galovan, A. M., Drouin, M., & McDaniel, B. T. (2018). Sexting profiles in the United States and Canada: Implications for individual and relationship well-being. *Computers in Human Behavior*, 79, 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2017.10.017>
- Giddens, A. (1997). *Giddens modernidad e identidad del yo. Filadd* (Primera). Ediciones Península. <https://filadd.com>
- Gómez Laguna, C. A., & Altamirano Altamirano, S. J. (2018). *Sexting y sexualidad de los jóvenes de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/28891>
- Hasinoff, A. A. (2015). How to have great sext: Consent advice in online sexting tips. *Communication and Critical/Cultural Studies*, 13, 1-17. <https://doi.org/10.1080/14791420.2015.1077980>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Pilar Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta. edición). McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6ta ed.). McGraw Hill Interamericana Editores SAC.
- Herrera Peñaranda, E. V. (2020). *Análisis del sexteo en adolescentes: Acciones preventivas desde la psicología* [Tesis de grado]. Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Sociales, Psicología, Santa Marta.
- Infantes Juárez, L. M. (2022). *Prevalencia de conducta del sexting en adolescentes de la región Tumbes durante el distanciamiento social por Covid19* [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Tumbes.

- Jaimes Romero, S. A. J. (2020). *Estrategia didáctica de concienciación sobre el sexting en estudiantes de grado 8° y 9° de la Escuela Normal Superior del Magdalena Medio*.
- Kernsmith, P. D., Victor, B. G., & Smith-Darden, J. P. (2018). Online, Offline, and Over the Line: Coercive Sexting Among Adolescent Dating Partners. *Youth & Society*, 50(7), 891-904. <https://doi.org/10.1177/0044118X18764040>
- Kimberly, C., Williams, A., Drawdy, D., & Cruz, C. (2017). *Brief Report: Young Adult Women, Sexting, and Risky Sexual Behaviors*. 10(1).
- Klettke, B., Hallford, D. J., Clancy, E., Mellor, D. J., & Toumbourou, J. W. (2019). Sexting and Psychological Distress: The Role of Unwanted and Coerced Sexes. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*, 22(4), 237-242. <https://doi.org/10.1089/cyber.2018.0291>
- Kričkić, D., Šincek, D., & Babić Čike, A. (2017). Sexting, cyber-violence and sexually risk behaviour among college students. *Kriminologija & Socijalna Integracija: Časopis Za Kriminologiju, Penologiju i Poremećaje u Ponašanju*, 25(2), 15-28. <https://doi.org/10.31299/ksi.25.2.2>
- Lenhart, A. (2009). *Teens and Sexting: How and why minor teens are sending sexually suggestive nude or nearly nude images via text messaging*.
- Madigan, S., Ly, A., Rash, C. L., Van Ouytsel, J., & Temple, J. R. (2018). Prevalence of Multiple Forms of Sexting Behavior Among Youth: A Systematic Review and Meta-analysis. *JAMA Pediatrics*, 172(4), 327-335. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.5314>
- Mejía Chávez, T. (2017). *Explorando sobre el sexting con docentes tutores/as en una secundaria de Tepito*. 93.
- Mori, C., Cooke, J. E., Temple, J. R., Ly, A., Lu, Y., Anderson, N., Rash, C., & Madigan, S. (2020). The Prevalence of Sexting Behaviors Among Emerging Adults: A Meta-Analysis. *Archives of Sexual Behavior*, 49(4), 1103-1119. <https://doi.org/10.1007/s10508-020-01656-4>

- Ochoa Pineda, A. C., & Aranda Torres, C. J. (2019). *Sexting: Signo de identidad juvenil en la sociedad digital*. Editorial Universidad de Almería (edual).
- Ochoa-Pineda, A. (2018). *Tesis doctoral sobre sexting en adolescentes y adultos*. [Tesis doctoral, Universidad de Almería]. DOI:10.13140/RG.2.2.21068.13447. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.21068.13447>
- Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2020). It is Time to Teach Safe Sexting. *The Journal of Adolescent Health: Official Publication of the Society for Adolescent Medicine*, 66(2), 140-143. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2019.10.010>
- Perú Retail, E. P. P. (2019, octubre 30). ¿Cómo es el consumidor digital peruano? *Perú Retail*. <https://www.peru-retail.com/onsumidor-digital-peruano/>
- Pineda, A. C. O., & Torres, C. J. A. (2020). *Sexting: Signo de identidad juvenil en la sociedad digital*. Universidad Almería.
- Renfrow, D. G., & Rollo, E. A. (2014). Sexting on Campus: Minimizing Perceived Risks and Neutralizing Behaviors. *Deviant Behavior*, 35(11), 903.
- Rey, A. (2019). *De la corrupción a la sextorsión | OPINION*. Peru21; NOTICIAS PERU21. <https://peru21.pe/opinion/de-la-corrupcion-a-la-sextorsion-noticia/>
- Roberts, S., & Ravn, S. (2020). Towards a Sociological Understanding of Sexting as a Social Practice: A Case Study of University Undergraduate Men. *Sociology*, 54(2), 258-274. <https://doi.org/10.1177/0038038519864239>
- Rosado Millán, M. J. (2017). El proceso de investigación y niveles de conocimiento. *Fundación iS+D*. <https://isdfundacion.org/2017/10/04/el-proceso-de-investigacion-y-niveles-de-conocimiento/>

- Ross, J. M., Drouin, M., & Coupe, A. (2019). Sexting Coercion as a Component of Intimate Partner Polyvictimization. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(11), 2269-2291. <https://doi.org/10.1177/0886260516660300>
- Salgado Lévano, A. C. (2007). Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78 http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272007000100010&script=sci_abstract.
- Tapia Helfer, M.-J. (2020). *Cyberbullying y Sexting*. 71.
- Tesis y Masters. (2021, marzo 23). Tesis y Másters Argentina. *Tesis y Másters Argentina*. <https://tesisymasters.com.ar/que-es-una-entrevista/>
- Titchen, K., Maslyanskaya, S., Silver, E., & Coupey, S. (2018). Sexting and Adolescent Girls: Associations with Sexual Activity and Abuse. En *Journal of Adolescent Health* (Vol. 62). <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2017.11.127>
- Ugaz Gonzales, María Estefany. (2022). *Habilidades sociales y sexting en estudiantes de una universidad particular de Lima Norte, 2020* [Tesis de grado]. Universidad Privada del Norte.
- Valdivieso López, I. P., Maya Montalván, G. P., & Solórzano Pin, M. V. (2017). Sexting entre adultos jóvenes de la Universidad Técnica de Manabí en el año 2017. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- Vega-Gonzales, E., Timoteo-Sánchez, A. E., & Diaz-Gonzales, K. B. (2020). Sexting en adolescentes y adultos de Lima metropolitana durante la pandemia COVID-19. *Revista Internacional de Salud Materno Fetal*, 5(4). <https://doi.org/10.47784/rismf.2020.5.4.95>

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTAS A DOCENTES TUTORAS



Anexo 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

CATEGORÍA PRINCIPAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍAS APRIORÍSTICAS	INDICADORES	GUÍA DE ENTREVISTA A DOCENTES TUTORAS
Conocimientos sobre el sexting de las Tutoras a cargo de estudiantes	<p>Rosado (2017), distingue cuatro niveles de conocimiento para el desarrollo de una investigación coherente con el objetivo central del estudio. Estos niveles de conocimiento están relacionados a:</p> <p>1) Al conocimiento de la existencia del fenómeno.</p> <p>2) A la identificación de sus cualidades o características.</p> <p>3) La determinación de su comportamiento</p> <p>4) La explicación de las funciones asignadas para controlar las cualidades del fenómeno en su conjunto.</p> <p>El fenómeno es el <i>sexting</i>, definido como el envío de fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos, haciendo uso del teléfono móvil (Pérez; Flores; de la Fuente; Álvarez; García y Gutiérrez, 2011)</p>	<p>Concepción general sobre el sexting</p>	<p>Identifica los saberes conceptuales sobre el sexting como fenómeno social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué sabe usted sobre el sexting? • ¿Cómo se enteró sobre el sexting? • ¿Por qué considera usted que las y los jóvenes practican sexting? • ¿Conoce algún caso particular de sexting dentro de la Escuela? ¿Me podría platicar sobre el caso, sin indicar el nombre de los involucrados?
		<p>Conocimiento sobre las características del sexting.</p>	<p>Identifica los saberes conceptuales acerca de las características del sexting, como fenómeno social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Considera que la práctica del sexting como un derecho de los jóvenes? Es decir, ¿están en su derecho de expresar de manera libre esta práctica? • ¿Considera que la práctica del sexting, está vinculada con algún tipo de violencia?
		<p>Implicancias de la práctica del sexting.</p>	<p>Señala las repercusiones y riesgos a la que está expuesta la población escolar, ante la práctica del <i>sexting</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considera que existen efectos que podría provocar la práctica del sexting en sus alumnas y alumnos. ¿Cuáles?
		<p>Control de la práctica del sexting.</p>	<p>Señala las formas de abordaje y prevención a cargo de las tutoras, ante la práctica del <i>sexting</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué haría si detectara que algún alumno o alumna de su grupo tutorial se viera involucrado en la práctica del sexting? • Desde su labor como profesora tutora ¿de qué manera abordaría con su grupo tutorial el tema del sexting? • ¿Qué piensa usted que se debería hacer últimamente para atender el tema? • ¿De qué manera cree que podría apoyar el Ministerio de Educación a la Escuela Superior para atender el tema del sexting?

Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTA

PAUTA PARA LA ENTREVISTA SOBRE EL SEXTING A DOCENTES TUTORAS DE LA ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA DE LIMA

N°	PREGUNTAS ABIERTAS	Respuestas
1	¿Qué sabe usted sobre el sexting?	
2	¿Cómo se enteró del sexting?	
3	¿Por qué considera usted que las y los jóvenes practican el sexting?	
4	¿Qué haría si detectara que algún alumno o alumna de su grupo tutorial se viera involucrado en la práctica de sexting?	
5	¿Desde su labor como profesor/a tutor/a de qué manera abordaría con su grupo tutorial el tema del sexting?	
6	¿Considera la práctica del sexting como un derecho de las y los jóvenes? Es decir ¿están en su derecho de expresar de manera libre esta práctica?	
7	¿Considera que la práctica del sexting está vinculada con algún tipo de violencia?	
8	¿Conoce algún caso particular de sexting dentro de la Escuela? (si la respuesta es positiva) ¿me podría platicar sobre el caso, sin indicar los nombres de los involucrados?	
9	¿Considera que existen efectos que podría provocar la práctica del sexting en sus alumnas y alumnos? ¿Cuáles?	
10	¿Qué piensa usted que se debería de hacer institucionalmente para atender el tema?	
11	¿De qué manera cree que podría apoyar el Ministerio de Educación a la Escuela Superior para atender el tema del sexting?	